TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Viernes 21 de Agosto de 1914 Núm. 2608

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Neutralidad de la República respecto de la guerra entre Francia y Austro-Hungría.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Agosto de 1914.

Vista la comunicación hecha á la Legación de la República en Francia por el Gobierno Francés sobre el estado de guerra en que se considera Francia respecto de Austria-Hungría desde el día 12 de Agosto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase extensiva al nuevo estado de guerra la aplicación de las disposiciones sobre neutralidad, de acuerdo con los decretos del 4 y 7 del corriente.

Art. 2.o Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento del presente decreto y demás que corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Neutralidad de la República en el estado de guerra entre Inglaterra y Austro-Hungría y entre esta nación y Rusia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Agosto de 1914.

Vistas las comunicaciones recibidas de la Legación de Inglaterra y del Consulado Imperial de Rusia sobre estado de guerra entre Inglaterra y Austria-Hungría y entre Austria-Hungría y Rusia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Contéstense las comunicaciones referidas, expresándose que se hace extensiva á los nuevos estados de guerra la aplicación de las disposiciones sobre neutralidad prescriptas por los decretos del 4 y 7 del corriente.

Art. 2.o Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento del presente decreto y demás que corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM.

Decreto. Declárase inasequible el abanderamiento por el Uruguay, nación neutral, de nave perteneciente á un país beligerante.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Agosto de 1914.

Vistos: 1.o La consulta del Consulado General en el Brasil sobre la solicitud de una Empresa brasilera que desea tomar la bandera uruguaya para un vapor que lleva actualmente la bandera de una potencia beligerante; 2.o La declaración de la Conferencia Naval de Londres del 26 de Febrero de 1909, en su artículo 56, que dice: "La transferencia, bajo bandera neutral, de un navío enemigo, efectuada después del rompimiento de hostilidades, es nula, á menos que se establezca que esa transferencia no ha sido efectuada en vista de eludir las consecuencias que comporta el carácter de navío enemigo"; 3.o La dificultad, en el caso en consulta, de establecer otro objeto que no sea el previsto por la citada declaración, desde que no se trata de un navío adquirido por Empresa ó persona uruguaya y para servicios de interés y utilidad del país cuya bandera se quiere tomar,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En el caso en consulta no se considera procedente la concesión de embanderamiento como nave uruguaya de la nave que lleva bandera de un país beligerante.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nombramientos de auxiliar 1.° del Ministerio y auxiliar encargado de la sección ministerial «Depósito y Reparto de la Oficina de Canje».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Agosto de 1914.

Vacante un cargo de auxiliar de este Ministerio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase auxiliar 1.o del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor don Carlos González Vallejo, auxiliar encargado de la Sección Depósito y Reparto de la Oficina de Canje.

Art. 2.o Nómbrase auxiliar encargado de la Sección Depósito y Reparto de la Oficina de Canje al señor Juan T. Sendeza.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase al señor Juan Félix Cantalicio Costa, cónsul honorario en Florianópolis (Brasil).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Agosto de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Florianópolis (Brasil) al señor Juan Félix Cantalicio Costa.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Reforma del inciso 2.º del artículo 105 del Reglamento General de la Universidad, relativo á honorarios de los examinadores de reválida de títulos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1914.

(Carpeta número 1019|1914).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: 1.o Que la Universidad remunera á los examinadores que reciben las pruebas de reválida de títulos extranjeros, con las sumas que consignan los aspirantes en cumplimiento del artículo 117 del Reglamento General, haciéndose la distribución en la forma que prescribe el artículo 105; 2.o Que esta práctica se funda en el inciso 2.o del citado artículo 105, según el cual dichos examinadores gozarán de una remuneración equivalente á la "mitad de la cuota que satisfagan los examinados", distribuída en proporción á las partes de examen á que cada uno de aquéllos hubiere asistido, habiéndose entendido que la cuota á que alude esa disposición es la que señala el referido artículo 117; 3.o Que el Honorable Consejo Universitario estima improcedente el procedimiento, por considerar que las cuotas fijadas por el artículo 117 constituyen derechos que se pagan por concepto de título y por consiguiente no deben recibir la aplicación indicada, toda vez que se hallan sujetas á devolución si el título no llegara á expedirse por desestimiento, reprobación del aspirante ó por cualquier otro motivo; 4.o Que á juicio de la Corporación la cuota cuya mitad está afectada al pago de los examinadores es la correspondiente á derechos de examen, cuota que, tratándose de un examen general como lo es el de revalidación, asciende á diez pesos; 5.o Que siendo esta asignación insuficiente, puesto que, debiendo cada mesa examinadora hallarse compuesta de cinco miembros por lo menos (artículo 88), cada uno percibirá solamente ochenta y tantos centésimos, el Honorable Consejo propone una retribución de cinco pesos para cada examinador y de cincuenta centésimos para el Secretario ó quien lo reemplace;

Considerando: Que las sumas que manda consignar el artículo 117 del Reglamento General representan los derechos de título que debe depositar previamente el aspirante á revalidación;

Considerando: Que según el artículo 18 de la ley del 14 de Julio de 1885 ese impuesto debe ser pagado por las personas que "obtengan" la reválida;

Considerando, por consiguiente, que ese importe no puede ser destinado á remunerar á los examinadores, desde que la disponibilidad del mismo se halla subordinada á la revalidación del título extranjero de que se trate;

Considerando, pues, que el artículo 105, al hablar de la "mitad de la cuota que satisfagan los examinados" (inciso 2.o), no ha podido referirse á los derechos de título, sino á los de examen;

Considerando que la cuota de diez pesos que correspondería pagar por este concepto, no suministraría una compensación equitativa, desde que, distribuída la mitad entre el número mínimo de examinadores (cinco), resultaría insignificante la parte que correspondería á cada uno;

Considerando aceptable la cantidad propuesta por el Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

El inciso 2.o del artículo 105 del Reglamento General de la Universidad queda redactado en los siguientes términos: "En los exámenes de revalidación de títulos extranjeros cada examinador percibirá cinco pesos y el Secretario ó quien lo reemplace cincuenta centésimos".

Comuníquese, publíquese y devuélvanse á la Universidad los antecedentes.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Disposiciones reglamentarias del examen de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria de la Facultad Universitaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1914.

(Carpeta núm. 1162|1914).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario y el de la Facultad de Medicina, apruébase la siguiente reglamentación del examen de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria: El examen práctico de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria constará de dos partes: A) Una ligadura de arteria de las comunes de Farabeuf, descontando las ligaduras excepcionales del citado autor; Esta prueba podrá transformarse en disección operatoria cuando lo exija el Tribunal, disección operatoria en el sentido de exponer á la vista, — prácticamente, — la región en que corre el vaso á ligar; Esta prueba se indicará por sorteo; B) También por sorteo, una de las siguientes pruebas: 1. Amputación de miembro á colgajo circular (á elección del candidato); 2. Idem á colgajo doble; 3. Idem á colgajo único; 4. Artrotomía de una gran articulación, á elección del candidato; 5. Ligadura de la arteria meníngea media; 6. Confección de un colgajo craneano; 7. Trepanación del seno frontal; 8. Trepanación del seno maxilar; 9. Trepanación de la mastoides (astrotomía simple); 10. Traqueotomía; 11. Esofagotomía cervical; 12. Pleurotomía con resección costal; 13. Confección de un colgajo toráxico á voluntad; 14. Confección de un colgajo precordial; 15. Gastrotomía; 16. Apendicectomía; 17. Colecistotomía; 18. Cistotomía; 19. Descubierta del riñón y ureter por vía lumbar; 20. Uretrotomía externa; 21. Trepanación juxta epificiaria de un hueso largo; 22. Laminectomía; 23. Descubierta del canal deferente á la altura del anillo inguinal profundo.

Para ganar el curso práctico de dicha asignatura será necesario efectuar los quince ejercicios exigidos por las disposiciones en vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Prescríbese reglas á los profesores de Liceos Departamentales, que tienen á su cargo varias asignaturas ó grupos, etc., de enseñanza.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1914.

(Carpeta número 45|1914).

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que algunos profesores liceales á quienes se ha cometido la enseñanza de varias asignaturas se consideran con derecho á renunciar algunas de ellas y permanecer á cargo de las demás;

Atento á que este proceder entraña una limitación ó fraccionamiento de las propias funciones, que sólo puede ser dispuesto por el Poder Ejecutivo, tanto más cuanto que él ocasiona un aumento de gastos en el presupuesto del Liceo en que tales hechos se produzcan;

Atento á que la ley orgánica de los Liceos, al limitar á cinco el número de profesores y al graduar los sueldos con arreglo á las horas del trabajo, demuestra que ha tenido precisamente en vista la posibilidad de que la insuficiencia numérica del personal enseñante obligara á confiar á un solo profesor diversas asignaturas;

Atento á que, por lo tanto, no podría invocarse ni la letra ni el espíritu de la ley para legitimar una práctica, por otra parte, inconveniente, por las dificultades que ella podría oponer al funcionamiento regular de las instituciones citadas;

Atento á que esto no significa que el Poder Ejecutivo deje de distribuir entre diversos profesores una misma asignatura cuando se invoquen motivos que justifiquen acabadamente la medida,

SE RESUELVE:

Cuando á un profesor de Liceo se le confíe la enseñanza de varias asignaturas ó de distintos años de una misma materia ó de diversos grupos de un mismo año, no podrá renunciar á una ó varias asignaturas, años ó grupos y conservar las restantes, sino que estará obligado á hacerse cargo de la totalidad de los años, materias ó grupos comprendidos en el decreto de nombramiento, sin perjuicio de que las autoridades universitarias soliciten del Poder Ejecutivo las divisiones indispensables que exija la enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General en el cual formula observaciones á la ley que restablece la de 9 de Abril de 1900, sobre creación de la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 18 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de devolver á Vuestra Honorabilidad la ley adjunta que resta-

blece la de 9 de Abril de 1900 que creó la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces, y al mismo tiempo creo de mi deber someter á vuestra ilustrada consideración los motivos que determinan la actitud del Poder Ejecutivo.

La ley que se observa deja subsistentes todas las disposiciones de la de 1900, sin otra excepción que el artículo 12, relativo á la edad y años de ejercicio de la Abogacía ó la Magistratura fijados para el desempeño de aquel cargo.

Quedan, pues, vigentes todas las demás prescripciones, entre otras la del artículo 11, el cual atribuía el nombramiento del Fiscal á la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

El Poder Ejecutivo cree que la nueva ley debe ser armonizada con la de 28 de Octubre de 1907, de cuyos artículos 10 y 16 resulta que todos los Fiscales, inclusive el de Corte y el de lo Civil, Menores é Incapaces, deben ser nombrados por el Poder Administrador.

Ni existe razón que justifique un sistema excepcional para la designación de ese funcionario, ni hay antecedente que autorice á suponer que tal ha sido el propósito de Vuestra Honorabilidad, y en cambio es á todas luces conveniente evitar la incongruencia de que la provisión de empleos de una misma índole corresponda á distintos Poderes.

Declarando incluído este asunto entre los que han motivado el actual período extraordinario, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1914.

1—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 90.00 en la construcción de dos casilleros con destino á la Sección de Contribución Inmobiliaria de la Capital.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de pesos 55.75, invertida en los meses de Mayo y Junio últimos en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

3—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para entregar á la casa Barreiro y Cía. la cantidad de 2.000 hojas de papel numerado para la nueva impresión de formularios correspondientes á "Presupuestos".

4, 5, 6, 7 y 8—Se mandan pagar las cuentas trimestrales provisorias de garantías de las distintas empresas de ferrocarriles, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del convenio de 26 de Agosto de 1891.

9—Declárase á la señora Eulalia Andino pensionista civil en su calidad de viuda del ex guarda de la Capital don Plácido Lapuente.

10—Autorízase la devolución al señor Amaro J. Cúneo de la suma de $ 20.90, abonada de más por impuesto inmobiliario.

11—Acéptase la fianza que propone la señora Delfina D. de Rey, nombrada Agente de Sellos y Timbres de la Capital.

12—En el expediente seguido al señor Justo A. Iglesias, por infracción á la ley de 2 de Mayo de 1910 sobre especialidades farmacéuticas, confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 9 de Julio ppdo.

13—Apruébase la planilla formulada por la Contaduría de Aduana estableciendo los aforos y derechos para las devoluciones de las cantidades de carbón consumidas en la elaboración de carnes conservadas, lenguas, extracto de carne, etc., cuando ellas sean exportadas.

14—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando haber aprobado las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y que fueron sometidas á su consideración con fecha 3 del corriente.

15—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

16—Autorízase la devolución al señor Viterbo D. Pereyra de la suma de pesos 19.34, abonada de más por impuesto inmobiliario.

17—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de 4 bultos conteniendo defensas para ser colocadas en los muros del puerto.

18—Autorízase la devolución á varios comerciantes de las sumas que á cada uno le correspondan, abonadas de más por patentes de giro, dentro de la de $ 325.00.

19—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de $ 18.00, importe de la impresión de 6.000 tarjetas postales para la Dirección General de Estadística.

20—Declár anse pensionistas de la Nación á las señoritas Elvira, Rufina, Zoa é Irene Alcira Tezanos, con derecho al traspaso de la pensión de $ 2.916 anuales, que disfrutaba la finada madre de las peticionarias, señora Horacia Pedrosa.

21—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Ignacio T. Pérez.

22—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de nueve pesos (pesos 9.00), importe de la impresión de 2.000 formularios para la Dirección General de Estadística.

23—Apruébase el proceder observado por la Dirección General de Avaluaciones con relación al contrato de arrendamiento hecho con los señores Estanislao Simonas y Guillermo López de la isla "Tres Marinos".

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la entrega, libre de derechos, de las mercaderías apresadas por el patrón del vapor "Yaguary", José Mille.

25—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para vender en pública subasta la cantidad de materiales navales existente en poder de la Inspección del Resguardo de la Capital.

26—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento cincuenta y dos pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 152.55), por concepto del servicio de alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Julio ppdo.

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para exonerar al empleado de Correos Avelino G. Delgado de los derechos correspondientes á los objetos contenidos en las piezas recomendadas detenidas por dicho empleado.

28—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 36.39, invertida en Junio ppdo., en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

29—Se resuelve que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos deberá funcionar limitando sus operaciones al cobro, pago y descuento de los haberes de los empleados civiles y militares de la Administración, por no considerarse comprendida, en cuanto á su funcionamiento, en el decreto de 2 del corriente.

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide á favor del jubilado de la Nación don Julio P. Hernández el haber correspondiente á once días del mes de Febrero del corriente año, que se le adeuda.

31—Se pasa á Contaduría General la relación de pasajes expedidos en el mes de Junio ppdo.

32—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 4.70, importe de pasajes expedidos en Junio ppdo.

33—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 247.75, importe de pasajes expedidos en Abril ppdo.

34—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central la suma de $ 163.02, importe de pasajes expedidos en Marzo ppdo.

35—Se resuelve tener por fijados para los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Adauna por concepto de materiales que introduzcan con destino á su explotación las distintas empresas de ferrocarriles.

36—Autorízase la devolución á la firma Manuel A. Matto y Cía. de la suma de $ 28.00, abonada de más por patente de giro.

37—Se resuelve que la Contaduría General expida á favor del señor Vicente V. Vives, cesionario de una parte del crédito del señor Hilario G. Pérez, el resguardo correspondiente que será canjeado en la Oficina de Crédito Público por títulos de Deuda Amortizable 2.a Serie, importante la suma de $ 5.693.93.

38—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 299.00.

39—Declárase pensionista civil á la señora Antonia Mariño de Aguiar, con derecho al goce de una asignación anual de $ 208.75.

40—Se manda pagar á los señores José Rossi y Cía. la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del servicio de automóviles para este Ministerio en el mes de Julio ppdo.

41—Autorízase á la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata para retirar 700 metros de cable del que tiene depositado en la playa de la Colonia, concediéndosele el plazo de 6 meses para la permanencia del resto del cable en el referido punto.

42—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 592.15.

43—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 50.00 que fué distribuída entre el personal de su dependencia como compensación de gastos ocasionados con motivo de comisiones urgentes del servicio.

44—Autorízase la devolución al señor José Musso de la suma de $ 42.25, abonada de más por impuesto inmobiliario.

45—Se manda pagar á la Compañía "Western" la suma de quinientos noventa y un pesos ($ 591.00), importe de telegramas remitidos por este Ministerio en Junio último.

46—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para exonerar á los arrendatarios de las islas de río Negro de las plantaciones que según contratos respectivos deben hacer en el año en curso.

47—Autorízase la devolución á varios interesados de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas de más por patente de giro, dentro de la de $ 665.00.

48—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Antonio Cabral, por la suma de $ 45 y $ 16, respectivamente, para las reparaciones de distinta naturaleza á efec-

tuarse en la lancha automóvil al servicio de la Receptoría de Paysandú.

49—Revalídanse hasta el 30 de Septiembre próximo las partidas de sueldos y gastos que solicita la Dirección General de Impuestos Directos en su nota de 10 del corriente mes.

50—Autorízase la devolución á la señora Luisa Aramburú de la suma de $ 3.25, abonada de más por impuesto inmobiliario.

51—Se manda pagar á la Junta de Administración Militar la suma de trescientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 319.74), procedente del vestuario de verano suministrado á la Receptoría y Resguardo de Santa Rosa.

52—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la ley que declara ley de la Nación el decreto de 2 del corriente, relativo á la clausura de los Bancos y Bolsa de Comercio y autoriza al Banco de la República para no convertir sus billetes por moneda metálica durante el término de seis meses.

53-54-55—Autorízase la devolución al señor Bernardo Donagaray de la suma de $ 26.00, abonada de más por impuesto inmobiliario.

56—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de armazones de hierro para la construcción de 4 bancos destinados á la Oficina de Bahía.

57—Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 15.00 en la adquisición de 5 tomos del Registro de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1912.

58—Declárase pensionista del Estado á la señora Ramona Gorosito de Chavez con derecho al goce de una asignación anual de $ 135.00.

59—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

60—Se manda liquidar á favor del jubilado don Agustín Areosa los haberes correspondientes desde el 15 de Agosto de 1913 hasta el 17 de Febrero del corriente año.

61—Se manda devolver á la señorita Juana Larraya la suma de $ 2.44, abonada de más por impuesto inmobiliario.

62—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 108.33, procedente de sueldos y gastos del sobrestante de la obra de la Subreceptoría del Puerto del Sauce.

63—Se dicta resolución en la reclamación de los señores Seré y Cía. sobre aumento de tarifas para los servicios que prestan las Capatacías de Aduana.

64—Autorízase la devolución de la suma de $ 223.99, abonada de más por la sucesión de don Eladio Souza por impuesto inmobiliario.

65—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para que acepte la finca que propone el fabricante de tabacos señor Julio Mailhos, como garantía para los fines indicados en la operación prevista por la ley de 12 de Enero de 1896.

66—Autorízase la devolución á la sucesión de don Herman Ferber de la suma de $ 1.095.25, por exceso de cuota consignada por impuesto inmobiliario y contra pago de $ 1.114.75.

67—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones la entrega de la suma de $ 47.87 reclamada por la sucesión de don José Cipolina sobre cobro de medianería entre una finca de propiedad de la referida sucesión y un terreno escolar situado en la calle República.

68—Acuérdase la autorización que solicita el señor Julio Meillet para extraer del London Brazilian Bank hasta la suma de $ 4.000.00 en monedas de oro.

69—Apruébanse las medidas de economías tomadas por el Consejo de Administración del Puerto.

70—Se resuelve no hacer lugar á la exoneración de derechos de cinco embarcaciones que solicita introducir el Club Remeros de Paysandú.

71—Se manda abonar á la Contaduría General de la Nación la suma de pesos 250.00, importe de la impresión de certificados para transacciones rurales.

72—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 110.00 en las reparaciones necesarias en la falúa al servicio de la Receptoría de la Colonia.

73—Suspéndese por el término de 15 días, sin goce de sueldo, al guardaalmacén de 2.a clase don Raúl Usher.

74—Se resuelve comisionar al Administrador de Rentas del Departamento de Flores, don Alejandro R. Lerena, para que se encargue hasta nueva resolución de la Oficina Departamental del Durazno, pasando en igual carácter á la de Flores el señor Pedro E. D'Acosta, quien presta actualmente servicios en la primera de las citadas reparticiones, y que el auxiliar 1.o don Tomás Gómez sea reemplazado por el auxiliar don Marcos Arizaga.

75—Revalídanse hasta el 30 de Septiembre próximo las partidas relacionadas en la nota de la Dirección General de Impuestos Internos de 13 de Julio próximo pasado.

76—Declárase que el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo don Santiago Gorostidi, que fué nombrado con fecha 29 de Julio ppdo., llámase Reynaldo Gorostide.

77—Exonérase al señor Armando Bidart del cargo de Procurador de impuestos del Departamento de Maldonado.

78—Autorízase la permuta del guarda de 3.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central, señor Oscar Machado, con el guarda de igual clase de la Receptoría de Rivera don Serafín Mello.

79—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al guarda de la Inspección del Resguardo de la Capital, señor José Varela.

80—Nómbrase revisador de impuestos internos del Departamento de Maldonado á don Ernesto Montanelli, en reemplazo de don José G. Goicoechea que fué jubilado.

81—Autorízase á don Manuel Carrasco para expender papel sellado y timbres en esta ciudad con la asignación de pesos 10.00 mensuales.

82—Nómbrase revisador de impuestos de 1.a clase del Departamento de Cerro Largo al ciudadano Gumersindo Collazo, en reemplazo de don Domingo Ojeda que renunció.

83-84-85—Elévase con mensaje á la Honorable Asamblea General la exposición suscripta por un número de delegados al Congreso de Empleados Civiles de la Nación, relativa al proyecto de ley sobre modificación á la ley de 14 de Octubre de 1904.

86—Autorízase á la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria del Departamento de Montevideo para la prosecución de los trabajos de medición, avalúo, etc., de la propiedad inmobiliaria comprendida entre el Bulevar General Artigas, calle Estanzuela y el río de la Plata, y demás secciones que se mencionan.

87—Nómbrase al señor Agustín Cluzet maquinista de la lancha "Cuareim", en reemplazo de Alfonso B. Togni que renunció.

88—Declárase al señor Hilario Píriz jubilado de la Nación en el cargo de ex comisario de policía de la Capital con derecho al goce de una asignación de $ 1.218 anuales.

89—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

90—Nómbrase al señor Joaquín Puig patrón, y á Federico Francolino maquinista del vapor "A. P. Saneamiento número 1", con una asignación mensual de $ 80.00 cada uno.

91—Se manda liquidar á favor del Subreceptor de Aduana de Conchillas, señor Rogelio Maurente, la diferencia que resulta entre dicho cargo y el de Inspector de Resguardos de Paysandú que desempeña en comisión.

92—Se manda abonar al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Juan Romero la suma de $ 12.56 que le fué descontada para pago de suplencias.

93—Se manda abonar á la Contaduría General de la Nación la suma de $ 89.60 por publicaciones en los diarios "El Día", "El Siglo" y "Diario Oficial".

94—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para encargar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios la confección de 84.000 patentes de rodados para campaña.

95—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 40.00 mensuales por concepto de alquiler del nuevo local.

96—Se manda entregar á la Tesorería General la suma de $ 500.00, importe de la cuarta cuota de los gastos que se han realizado en dicha oficina.

97—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encargar á la fábrica de Villaseca y Sobrinos, de Barcelona, 500 resmas de papel al precio estipulado en el contrato respectivo.

98—Declárase al señor Juan Puig jubilado de la Nación en el cargo de ex ecónomo capataz del Depósito de la Jefatura Política de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 520.00.

99—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Miláns del cargo de auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Soriano, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Manuel Laenz Zorrilla.

100—Declárase al señor Joaquín E. Moré jubilado de la Nación en el cargo de ex agrimensor municipal del Departamento de Canelones con derecho al goce de una asignación anual de $ 780.00.

101—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

102—Declárase pensionista civil á la señora Deolinda Píriz de Figueredo con derecho al goce de una asignación anual de $ 349.80.

103—Declárase al señor Adolfo J. Reyes jubilado en el cargo de Agente Fiscal de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Internos con derecho al goce de una asignación anual de $ 575.00.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria, para que informe, pasa el pedido de revalidación de diversas partidas extrapresupuesto para el Instituto Normal de Señoritas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre privilegio de invención "Una turbina mejorada de combustión interna aplicable también como turbina de vapor", solicitado por los señores Flower, Bradley y Wichmann, de Leedes York y Londres (Inglaterra).

Idem ídem ídem "Un aparato proyectante de cuadros en movimiento", solicitado por el señor Van Riper, de Chicago (Estados Unidos de América).

Idem ídem ídem "Afilador automático", solicitado por el señor Roig Rosselló.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente sobre registro de la marca "Globo aerostático", solicitado por el señor Tomás Rivara.

—Se señala un período de prueba por el término de quince días en los expedientes sobre registro de la marca "Infantina", solicitado por los señores Vilmar Rimpler y Cía. y "La Infantil", de don Pedro Bozzolo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1914.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway C.o, concesionaria del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de señales semafóricas en las Estaciones Rocha, El Abra y La Paloma.

2-3—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar al señor A. González la suma de $ 81.81, importe de las reparaciones practicadas en el referido vapor.

4—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitados por, la Dirección Puerto de Montevideo para dos bultos de materiales destinados á las grúas eléctricas del puerto.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), destinada á abonar al señor Juan Gaggioni la segunda cuota del valor de las obras de construcción y montaje de la torre metálica del faro de La Panela.

6—Orden de pago por nueve pesos veintiséis centésimos ($ 9.26), importe de la cuenta de los señores Gilberto Corradi y Cía. por gastos de despacho de Aduana de un paquete conteniendo libros y un cajón con respuestos de autobus consignados al Ministerio de Obras Públicas.

7—Orden de pago por la suma de cuatrocientos noventa y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 496.64), importe de la cuota anual con que contribuye el Gobierno del Uruguay al sostenimiento de la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos noventa y dos centésimos ($ 128.92), importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., M. F. Pays y Regusci y Voulminot, por materiales suministrados en Mayo y Junio ppdos. para al conservación de las instalaciones mecánicas del puerto de Montevideo.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por doscientos veintitrés pesos diez centésimos ($ 223.10), importe de las cuentas de los señores Angel Maccini y Angel Canessa, por artículos suministrados á la Dirección de Vialidad con destino al trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por noventa y ocho pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 98.59), importe de la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la 2.a quincena de Juilo ppdo. en la plantación de árboles en la carretera de La Paz á Guadalupe.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ochenta y cuatro pesos ($ 84.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron del 19 de Junio al 30 de Julio ppdos. en el arreglo del trozo de carretera de Santa Lucía á Paso de Pache.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por nueve pesos cincuenta y dos centésimos ($ 9.52), importe de la cuenta de la Empresa N. Mihanovich Ltd., por hierro y pino tea suministrado á la Dirección de Hidrografía, con destino á las obras de valizamiento luminoso del canal de entrada al Carmelo.

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ocho pesos con noventa y un centésimos ($ 8.91), importe de la cuenta de los señores Noceti Ratti y Crosta, por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad, con destino á la conservación de carreteras.

14—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 1.779.04, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en reparaciones y como personal de la draga "Uruguay IV"; en reparaciones del "Gánguil I"; ídem de botes, camarotes é instalación de alumbrado en la derrocadora "Lobnitz"; reparaciones, etc., en el "Gánguil V" y pintura, reparaciones, etc. del "Gánguil VII", durante la 2.a quincena de Junio y 1.a de Julio ppdos.

15—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de $ 49.80, importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en Junio ppdo. en la construcción de dos bocas de tormenta en la explanada del puerto entre las calles Florida y Arapey.

16—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 56.10, importe de los jornales extraordinarios devengados por el auxiliar adjunto á la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Domingo Estévez, durante la 2.a quincena de Junio y la 1.a de Julio ppdos., con motivo de los dragados del puerto.

17—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 1.416.04, importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en Mayo, Junio y 1.a quincena de Julio ppdos. en las reparaciones, pintura, etc. de la draga "Uruguay III"; en la 2.a quincena de Junio y 1.a de Julio en la draga "Uruguay III"; como serenos de la cisterna "Montevideo" en Junio y 1.a quincena de Julio y durante el mismo tiempo en el rasqueteo y pintura del remolcador "Delfín".

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 1.131.70, importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en la reparación de los portones de los galpones-depósitos del muelle B; en las reparaciones, pintura, etc. del "Gánguil VI"; en la construcción de botes, alumbrado eléctrico, etc. de los gánguiles "V", "VI" y "VII"; en la reparación, etc. de la draga "Uruguay I"; en el rasqueteo y pintura de los tanques, etc. de la grúa flotante y en la reparación del "Gánguil III", durante la 2.a quincena de Junio y la 1.a de Julio ppdos.

19—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera al suma de $ 5.045.17, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Abril ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo, para la conservación de obras é instalaciones mecánicas del puerto, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc.".

20—Idem ídem ídem $ 60.25, por materiales suministrados en Abril ppdo. para el salvamento de la draga "Res Non Verba" y chata "Fomento", de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

21—Idem ídem ídem $ 628.26, por materiales suministrados en Diciembre ppdo. para la conservación de las grúas eléctricas, balanzas, etc., del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc.".

22—Idem ídem ídem $ 1.094.29, por materiales suministrados en Marzo ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo para la conservación de obras, del rubro "Conservación de fondos" al de "Camión, grúa, etc.".

23—Idem ídem ídem $ 6.198.40, por carbón suministrado en Diciembre de 1913 á las dragas "Uruguay II", "III", "IV" y "VII"; gánguiles "III" y "IV" y vapores "Presidente Cuestas", "Delfín", "Puerto Paloma" y cisterna "Montevideo", de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

24—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en Tesorería General, para ser acreditada á la partida de pesos 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, la suma de $ 1.819.60, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por carbón suministrado en Marzo ppdo. á los gánguiles "3" "4" y "5", dragas "3", "4" y "5" y vapores "Puerto Paloma", "Delfín", Presidente Cuestas" y cisterna "Montevideo".

25—Idem ídem ídem $ 2.100.00 por carbón suministrado en Abril ppdo. á las dragas "3" y "5", gánguiles "2" y "4" y vapores "Delfín" y "Presidente Cuestas".

26—Idem ídem ídem $ 223.94 para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", por materiales suministrados en Marzo ppdo. á la chata "Julieta", chatas á clapets números "5" y "6", derrocadora "Lobnitz" y grúa flotante.

27—Idem ídem ídem $ 320.71 por materiales suministrados en Marzo ppdo. al equipo número 8 de Sondajes y Perforaciones, lancha automóvil y vapores "Puerto Paloma", "Presidente Cuestas", "Delfín" y cisterna "Montevideo".

28—Idem ídem ídem $ 1.255.08 por artículos navales suministrados en Abril ppdo. á las dragas "1", "2", "3", "4" y "5".

29—Idem ídem ídem $ 1.580.22 por artículos navales suministrados en Abril ppdo. á los gánguiles "1", "2", "3", "4" y "6".

30—Idem ídem ídem $ 1.110.96 por materiales suministrados en Marzo ppdo á los gánguiles "2", "3", "4", "5" y "6".

31—Idem ídem ídem $ 541.57 por artículos navales suministrados en Abril ppdo. á los vapores "Presidente Cuestas", "Delfín" y cisterna "Montevideo", derrocadora "Lobnitz", chatas á clapets números "5" y "6", lancha automóvil y chata "Julieta".

32—Idem ídem ídem $ 97.56 por materiales suministrados en Abril ppdo. á la Dirección Puerto de Montevideo, para ser utilizados por los equipos números 1 y 3 de Sondajes y Perforaciones y por el buzo en los dragados del puerto de Montevideo.

33—Idem ídem ídem $ 4.80 por materiales suministrados en Abril ppdo. á la Dirección Puerto para ser utilizados en los estudios de práctica en los terrenos denominados "La Teja".

34—Se libra orden de pago por mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos veintiocho centésimos ($ 1.468.28), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados durante el mes de Marzo ppdo. á las dragas "Uruguay 1, 2, 3, 4, 5 y 7".

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se declara que la Administración

se recibe definitivamente del estribo de la margen izquierda y de la pila número 6 del puente que se construye sobre la Barra del río Santa Lucía, y se libra la orden de pago por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 4.862.45), importe del certificado expedido á favor de la Empresa Uruguaya de Obras Públicas por concepto de la devolución del 10 o|o que le fué retenido en garantía.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados por la "Uruguay Railway C.o", para la construcción de líneas férreas (Escrito número 80), una fragua, llaves de hierro, máquina para soldar y accesorios, barras de acero, etc.

39—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales solicitado por el Ferrocarril Central (Escrito número 985), con destino á la construcción de un murete de mampostería en la Estación Sayago, 50 cascos, cada uno 190 kilos bruto, portland.

40—Idem ídem ídem solicitud número 986 con destino á la construcción de un cenicero y prolongación de alcantarillas en la Estación Nico Pérez, 100 cascos, cada uno 190 kilos bruto, portland.

41—Decreto reglamentando la ley de Patentes de Rodados para el ejercicio 1914-1917.

42—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y el ingeniero don Víctor P. Sudriers para la construcción de la galería subfluvial en el arroyo Pantanoso.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten á la Dirección de Arquitectura, para que efectúe los llamados á propuestas correspondientes, los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el edificio destinado á sede de los Talleres Gráficos del Estado.

—A la Dirección de Ferrocarriles, á sus efectos, pasa el estado del material rodante y conservación de la vía del Ferrocarril Panamericano, en el trozo comprendido entre Durazno y Trinidad.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al invento del ingeniero Fridurann para la unión de los rieles de los tranvías eléctricos.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, pasa la nota de la Comandancia General de Marina solicitando se anoten en la planilla que acompaña las características de las embarcaciones dependientes de dicha oficina.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito del señor Ernesto Quinke solicitando la devolución de la garantía depositada como mantenimiento de su propuesta para la provisión de generadores para la cisterna "Montevideo".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas provenientes de útiles de escritorio suministrados á los Almacenes para el consumo de las dependencias del Ministerio.

—Se remiten á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, los antecedentes relativos á la devolución de la garantía depositada por don A. Villar con motivo de la ejecución de las obras de una casilla semafórica.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa la nota de la Inspección Técnica del Departamento de Durazno solicitando 20 cuadernillos de papel numerado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan los antecedentes relativos al despacho de los materiales relacionados en las solicitudes números 5, 8 y 17 del Ferrocarril del Interior.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1914.—Ejercicio económico de 1913-914.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Mayo último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 4.023 12	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 22 551 05	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 38.463 18		
En plata	» 23.114 06		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.279 10		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 64		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 18.074 58		
En oro (Adquisición, construcción y reparación de edificios)	» 130 59	» 87.591 15	$ 114.165 32
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Mayo último			» 91 383 93
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 16.991 89		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 6.187 15		» 23.099 04
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 11.129 81

A *Patentes de perros*		
Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 283 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 2.486 60	$ 2.769 60
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 12.415 15
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 21 60
» *Impuesto de piedra y arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia (Carmelo) por Mayo	$ 2.038 55	
» » »	» 7.130 12	
» » Junio	» 1.261 67	
» (Carmelo) » »	» 1.938 91	» 12 369 25
» *Descuentos de 5 y 6 °/o*		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar		» 5.975 64
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar		» 9 92
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería, para la Caja Escolar		» 61 10
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones		» 5 33
» *Reintegro Civil*		
El descontado por la misma y con igual destino		» 8 04

A *Proventos de multas*			
Recibido del Juzgado Letrado de Durazno	$ 21 15		
Idem del Juzgado Letrado de Cerro Largo	» 5 —		
Idem del Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno	» 10 —	$ 36 15	
» *3 °/₀₀ de Patentes de Giro*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		» 384 83	
» *Rentas Eventuales*			
Recibido del depósito de la corporación procedente de la venta de varias muestras de útiles á Guillermo Bernasconi	$ 20 36		
Tesorería de Maldonado—Vertido en caja lo recibido del inspector de escuelas, por concepto de una multa	» 0 67		
Tesorería de Soriano—Vertido en caja tres días de sueldo descontados á la maestra Isabel Rubio	» 4 50	» 25 53	
» *Impuesto de 1 °/₀*			
Importe del efectuado en este mes	$ 1.554 27		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 91.383 23	» 913 84	» 640 43	
Total		$ 274.500 67	

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de I. Primaria, á cuenta de Mayo último	$ 10.262 64	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por saldo Mayo último	» 515 08	
Instituto Normal de Varones, por saldo Mayo último	» 1.696 79	
Instituto Normal de Señoritas, por saldo Mayo último	» 2.311 19	
Instituto Nacional de Sordomudos, por saldo Mayo último	» 1.538 66	
Escuela de Aplicación de Varones, por saldo Mayo último	» 889 20	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por saldo Mayo último	» 882 56	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta Mayo último	» 41.078 66	$ 59.174 78
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Mayo último	$ 9.317 24	
Idem de San José, por Mayo último	» 5.070 76	
Idem de Flores, por Mayo último	» 2.863 33	
Idem de Florida, por Mayo último	» 5.521 21	
Idem de Durazno, por Mayo último	» 4.694 45	
Idem de Minas, por Mayo último	» 5.825 66	
Idem de Maldonado, por Mayo último	» 4.786 —	
Idem de Rocha, por Mayo último	» 6.330 67	
Idem de Cerro Largo, por Mayo último	» 6.652 75	
Idem de Treinta y Tres, por Mayo último	» 4.663 45	
Idem de Tacuarembó, por Mayo último	» 5.004 28	
Idem de Rivera, por Mayo último	$ 5.343 76	
Idem de Salto, por Mayo último	» 5.097 40	
Idem de Artigas, por Mayo último	» 4.226 49	
Idem de Paysandú, por Mayo último	» 5.466 82	
Idem de Río Negro, por Mayo último	» 3.334 16	
Idem de Soriano, por Mayo último	» 5.113 94	
Idem de Colonia, por Mayo último	» 6.463 83	$ 95.776 20
Por *Asistencia Pública Nacional*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀, según comprobantes		» 3 439 54
» *Impuesto de piedra y arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 24 94
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria, lo siguiente, según comprobantes:		
12 °/₀ de 3 °/₀₀ de Patentes de Giro	$ 46 18	
Por descuentos de 5 y 6 °/₀	» 5.914 —	
» reintegros	» 7 26	
» diferencias de sueldos	» 28 20	
» 12 °/₀ del Impuesto de Herencias y Donaciones	» 4.167 15	» 10.162 79
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 640 71
» *Legado Silvestre Ochoa*		
Entregado al Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio escolar de «Santiago Vázquez»		» 18.074 58
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Tesorería de Rocha — Pagado por refacciones en las escuelas números 18 y 22	$ 567 02	
Tesorería de Artigas—Pagado á Bautista Tantardini por construcción de w. c. en las escuelas rurales números 7 y 28	» 65 —	» 632 02
» *Adquisición, Construcción y Reparaciones de Edificios Escolares* (Ley 16 de Noviembre de 1912)		
Tesorería de Artigas—Pagado á Virgilio Tomás por reparaciones practicadas en la escuela rural número 16	$ 80 —	
Idem ídem á Sergio Zapata por construcción de pisos en la escuela rural número 8	» 101 80	» 181 80
» *Donaciones*		
Tesorería de Treinta y Tres—Pagado á Padula Hnos. por artículos para los alumnos pobres de la escuela número 17 (Donación Ernesto Machado)		» 24 —
» SALDO, que pasa á Julio próximo (ejercicio 1913-1914):		
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 4.271 38	

En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria. $ 21.564 10
En el Banco de la República, á saber:

En oro	$	32.756 73
En plata . . .	»	19.968 35
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	»	7.279 10
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911) . . .	»	524 64

En oro (Adquisición, construcción y reparación de edificios escolares) . .	$ 0 01	$ 60 533 83	$ 86.369 31
Total.			$ 274.500 67

Montevideo, 30 de Junio de 1914.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º: *Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero. 319-v.ag.21.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Agosto de 1914

Trámite — Doce providencias en causas criminales.
Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales.
Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno á las autoridades argentinas en autos "Alberto Cirio contra Agustín Noriega y Cía.". Idem del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno á las autoridades de la República del Paraguay en un sumario por homicidio. Idem del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú al señor Juez en lo Civil y Comercial de Entre Ríos (República Argentina) en una demanda por cobro de pesos. Solicitud de varios vecinos de la 10.a sección del Departamento de Minas respecto del Juzgado de Paz de la 11.a sección. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo sobre el Registro General de Reincidencias. Idem del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital en autos César Díaz con el Banco de Cauciones y Crédito.
Expedientes entrados — Administrativos, diez; en consulta, nueve; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, catorce; legalizaciones, cuatro; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er. TURNO

Día 20

Trámite — Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers. Un sumario por el delito de contrabando. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.
Administrativas—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Manuel de Agro Ferreira con Ana D'Araújo Pereira. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.
Interlocutorias — Enrique Bastos con Alejandro y José Mautone. Cándido Arroyo con suc. Mercedes Castilla de Rivas. Juan Bercetche con Juan Caracotche. Rafael Palacios con C. H. Puigaman. Sumario al patrón de la lancha "Athenas".
Definitivas—Román Artigalá con Luis Pezzati y otros. Test. María Torterolo de Collazo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Dirección General de Aduanas con Laureano Madruga y otros. Ramón Varcárcel con Fisco. Justo R. Pelayo, denuncia. Munyo é Iriarte con el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo. Dirección General de Impuestos Directos con Wagenknecht y Cía. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez. La misma Empresa con Chiessa y Rehermann. Dirección General de Aduanas con Miguel Batich y Cornelio del Dulck. Dirección de Impuestos Internos con Storace y Cía. La Aduana de Montevideo con Willians y Cía. El Fisco con Marcelino Hernández y otros. El Estado con Antonio González y otros. Dirección de Aduanas con Serafín Rodríguez y Antonio N. Feijó.
Interlocutoria—Junta E. Administrativa de Montevideo con suc. Antonio Berrutti.

Domingo E. González, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Agosto de 1914. — Horas: 17

Barómetro: sube lentamente en toda la República.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos fuertes del Sur en el río de la Plata con recorridos horarios de 40 á 50 kilómetros. La nebulosidad disminuye. En Paso de los Toros y en Fray Bentos han caído garúas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.
Barómetro: 763.20.
Temperatura: Normal 12º00, á la intemperie 12º20; máxima 14º20, á la intemperie (sol) 18º00; mínima 11º50, á la intemperie 11º00.
Viento Sur, 50 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 17 horas 35.
Tensión del vapor de agua: 9.19. Humedad relativa: 88.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12º80.
Salsedumbre: gramos lor litro, 2.91.
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
Estado del mar: algo agitado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 20 de 1914.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Títulos Hipotecarios serie N		
10 000	para fin de mes . . .	76 —
1.200	al contado . .	76 —
Títulos Hipotecarios serie O		
5 000	para el 21 de Agosto .	75 50
2.000	ídem ídem . . .	75 50
1.300	ídem ídem	76 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
4.700	para fin de mes . .	66 40
Títulos Hipotecarios serie E		
2 000	para el 21 de Agosto .	84 —
Títulos Hipotecarios serie H		
1.000	para el 21 de Agosto .	78 —
3.000	ídem ídem	78 —
4 000	ídem ídem . .	78 —
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 21 de Agosto .	78 —
Títulos Hipotecarios serie N		
1 000	para el 21 de Agosto . .	76 30
Títulos Hipotecarios serie O		
2.000	para el 21 de Agosto .	76 30
3.000	ídem ídem	76 20
2.600	ídem ídem	76 20
5 000	para Septiembre . . .	76 50
2.000	para el 21 de Agosto .	76 30
1 000	ídem ídem	76 30
2.000	ídem ídem	76 —
3.000	ídem ídem	76 —
8.000	ídem ídem	76 —
1.000	ídem ídem	75 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Agosto de 1914

Ramón Gerpe Pazos, español, 28 años, casado, Minas 1813.
Julio Reventós, oriental, 77 años, soltero, Yaro 1371.
Antonio Pera, oriental, 46 años, soltero, Agraciada 2544.
Baltasar Tognoli, italiano, 78 años, casado, Fernández 40.
Un feto, Cerro Largo 1270.
Ciriaco León, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.
Juan De Salvo, italiano, 46 años, casado, Pedernal 42.
Antonio Casal, oriental, 3 meses, Lima 1254.
Luis Baldiz, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
Antonio Robachini, argentino, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 20 DE 1914.

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor diputado Pittaluga.

ORDEN DEL DÍA:

4—Constatación judicial de la paternidad ilegítima. (Discusión general).
5—Palacio Legislativo. Aumento del presupuesto de las obras. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Antuña, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Berro, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olaís, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Miranda (don César), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pedragosa Sierra, Pérez, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.
Total: 62.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Espalter, Ecasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Pelayo, Salguero y Vidal Belo.
Total: 8.
Con licencia, los señores representantes: Pittaluga y Ramasso.
Total: 2.
Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Blanco Acevedo, Bruno, Lezama, Magariños Veira, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Héctor), Negro, Oribe, Piovene, Ponce de León, Rossi, Terra (don Gabriel) y Toscano.
Total: 16.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un contrato celebrado entre la Junta Económico-Administrativa de Paysandú y la "Sociedad Anónima Tranvía Eléctrico de Paysandú" sobre cambio de tracción de sus líneas."
—A la Comisión de Fomento.
"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley aprobando la Convención Sanitaria Internacional celebrada con las Repúblicas Argentina, Brasil y Paraguay."
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
"El Poder Ejecutivo comunica haber recibido la ley que amplía la de Junio 28 de 1897 sobre reuniones públicas."
—Archívese.
"El señor Justo Maeso solicita que Vuestra Honorabilidad se suscriba á un número de ejemplares de la obra "Los Primeros Patriotas Orientales de 1811."
—A la Comisión de Biblioteca.
"El Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis solicita el concurso pecuniario de Vuestra Honorabilidad con motivo de la celebración del "Día de los Tuberculosos."
—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—El señor representante don Eduardo Pittaluga solicita licencia por 30 días.
Se va á votar.
Si se concede la licencia que solicita el señor representante por Montevideo, doctor Eduardo Pittaluga.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión general del proyecto que autoriza la investigación de la paternidad ilegítima.
Léase el proyecto.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 218 del Código Civil en los siguientes términos:
"Artículo 218. La paternidad ilegítima puede ser judicialmente declarada:

1.o Si ha habido rapto ó estupro violento, cuando la época de la concepción coincida con el rapto ó estupro.
2.o En el caso en que el marido haya desconocido la paternidad del hijo, obteniendo sentencia ejecutoria á su favor.
3.o Cuando el padre haya reconocido por escrito la paternidad que se reclama.
4.o Cuando el pretendido padre haya vivido en concubinato notorio con la madre durante el período de la concepción.
5.o Cuando el padre haya provisto al mantenimiento, educación y vestido del hijo, de manera pública y continuada por un año, por lo menos, invocando su calidad de padre.
6.o En el caso de seducción de la madre, cumplida con abuso de autoridad ó con promesa de matrimonio, en época contemporánea de la concepción, y siempre que para el segundo caso exista principio de prueba por escrito.

Sin perjuicio de las excepciones del derecho común, el demandado podrá excepcionarse contra la acción, probando:

A) Que durante el período legal de la concepción la madre observaba notoriamente costumbres deshonestas ó mantenía comercio con otro individuo.
B) Que durante el período de la concepción le ha sido físicamente imposible tener acceso con la madre.

La acción no pertenece sino al hijo, pero durante su menor edad sólo podrá ser deducida por la madre ó por su representante legal, salvo que esté habilitado de edad. Si la madre es menor se la proveerá de curador especial. La madre sólo podrá iniciar la acción dentro de los dos años de producido el alumbramiento, y el tutor dentro de los seis meses de su nombramiento. En los casos de los números 4 y 5, estos plazos empezarán á correr desde la cesación de los hechos á que se refieren, y en el caso del número 2, desde que quede ejecutoriada la sentencia que haga lugar al desconocimiento de la partenidad. Si la acción no ha sido intentada durante la menor edad del hijo, éste podrá deducirla dentro de los cinco años de su mayor edad.
Cuando el demandante sea absuelto, si el juez establece que el actor ha procedido con intención dolosa se le considerará reo del delito á que se refiere el artículo 360 del Código Penal y se pasarán los autos al Juzgado de Instrucción que corresponda, procediendo la acción pública para el castigo del delincuente."
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 6 de Noviembre de 1911.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

Léase el informe.
Señor Salgado—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se suprime la lectura del informe.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(El informe cuya lectura se suprime figura en el repartido número 257, de Julio de 1914).
En discusión general este asunto.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que aumenta el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo.
Léase el informe y proyecto.
(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión del Palacio Legislativo, en el luminoso informe publicado en el repartido, da por extenso las razones que obligan á prever un total de costo del Palacio Legislativo de $ 5:500.000.
Con loable franqueza esa laboriosa Comisión, surgida del seno del Parlamento, nos dice que le son necesarios tres millones más, para concluir en forma correcta y artística la obra ya iniciada, y demuestra que ese procedimiento, que nada oculta en los gastos del futuro, es el que corresponde adoptar desde ahora.

En consecuencia, aquella Comisión propone que se creen nuevos recursos, como ser un adicional al impuesto de fósforos, y se separe parte de las utilidades del Banco de la República para responder á los trabajos complementarios que se proyectan.

Hasta el 30 de Abril último, la Comisión del Palacio Legislativo había invertido en las obras $ 1:862.569.82, conservando en disponibilidad $ 678.762.78, y en un cuadro en el que se calculan las sumas á invertirse para el complemento de las obras de edificación, de ornato y mobiliario, se demuestra que será necesario disponer de una cantidad aproximada de $ 3:660.000.

En tales circunstancias, Vuestra Comisión considera que se debe autorizar la inversión de esa suma, pero sin decretar por el momento nuevos impuestos, porque la obra del Palacio Legislativo, que servirá á muchas generaciones y constituirá el primer monumento artístico del país, no debe ser pago á base exclusiva de impuestos.

Si es posible, en un porvenir más ó menos próximo, hacer una operación de crédito en condiciones favorables, parte de esos recursos, obtenidos por el empréstito, deben destinarse á finalizar esas obras.

Además, Honorable Cámara, no es precisamente en estos días de crisis que debemos pensar en nuevos gravámenes, que no sean indispensables para subvenir á necesidades inmediatas é improrrogables, y de la misma exposición de la Honorable Comisión que dirige la construcción del Palacio resulta que por el momento tiene en su poder $ 700.000 que demorará algún tiempo en aplicar; y es notorio que existen en el Banco de la República depositados para la construcción del Palacio de Gobierno un millón de pesos cuyo destino puede cambiarse oportunamente dejándose para mejores épocas la construcción de la casa para el Poder Ejecutivo.

Por estas razones y otras que dará el miembro informante oportunamente, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley sustitutivo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo, á la suma de "cinco millones quinientos mil pesos".

Art. 2.o Oportunamente se votarán los recursos necesarios para cubrir ese presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Gabriel Terra.—Amadeo Almada.—José V. Carvallido.—Alberto F. Canessa. — Federico Paullier."

En discusión general.

Señor Mora Magariños — Creía, señor Presidente, que este asunto no iba á tratarse hoy, porque pensaba que el otro que hay en la orden del día anterior á este daría lugar á alguna discusión, y no he podido obtener todos los datos que deseaba de la Comisión encargada de la construcción del Palacio Legislativo para poder hablar con más certeza en algunos puntos que deseo que la Cámara estudie y resuelva; pero, de cualquier modo, puedo decir algo—sin perjuicio de hablar en la discusión particular sobre dichos detalles que no he podido aún conocer bien, debido á esa falta de datos.

Yo creo que este asunto merece una ley más completa que la que presenta la Comisión de Hacienda y la propia Comisión del Palacio Legislativo.

Me parece que después de largos años que hace se está construyendo el Palacio Legislativo y de las varias veces que se ha pedido dinero al país para terminarlo, ha llegado el caso no solamente de votar los fondos necesarios para darle término, sino también resolver de una vez por todas, las obras que hay que hacer para habilitarlo y poder las Cámaras ocupar el Palacio.

Hemos visto por los antecedentes que obran en el repartido, ó en el informe de la Comisión del Palacio Legislativo, que la primera suma que se creyó que era suficiente para la construcción de este edificio, ascendía á 700.000 pesos. Más tarde la Comisión del Palacio se presentó al Parlamento solicitando la suma de pesos 1.300.000, con los cuales se decía también que la obra quedaría terminada, y se haría un edificio digno del objeto á que se trata destinarlo, palabras que fueron repetidas en la discusión por el señor Canessa.

Se dijo también en la discusión que promovió este asunto, con motivo de la oposición de varios señores diputados á la votación de esa suma, por un miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, que hasta quizás los muebles podrían pagarse dentro de aquélla; pero los hechos demostraron que no era posible realizar la obra con aquella suma.

Se recurrió por tercera vez al Parlamento solicitando 1.200.000 pesos más, y se decía también por la Comisión del Palacio Legislativo que con ello se terminaría la obra; que se habían estudiado todos los servicios, todas las necesidades, todas las obras que había que hacer, y que la Cámara votara confiada en la convicción de que con esa suma el Palacio estaría pronto al cabo de seis á siete años para ser habilitado. Creo, si mal no recuerdo, que era el señor ingeniero Sudriers que decía que la obra se terminaría en ese tiempo.

Vemos, señor Presidente, cómo los cálculos de los técnicos han fallado.

Habrá sus causas justificadas, pero el hecho es que han transcurrido los años sin realizarse la obra. De modo, pues, que al solicitarse por cuarta vez fondos para la construcción del Palacio Legislativo, es necesario que la Cámara sepa con seguridad que al votarlos, con esa suma que se pide, como lo dice la Comisión del Palacio, se terminará todo y se habilitarán todas sus dependencias con el mobiliario, etc.

Yo no voy á contrariar la suma que en total se pide, no tengo datos para formar juicio exacto; se han calculado de una manera muy generosa los servicios ó las obras que se desean realizar, según los propios términos de la Comisión; pero deseando que por última vez el Parlamento se ocupe de esta ley de manera de darla completa, y que la Comisión del Palacio Legislativo no recurra nuevamente con nuevos pedidos piadosos, como dice el informe, en demanda de dinero; y como se dice que las obras se han estudiado ahora en todos sus detalles, creo que la Cámara debe votar la ley de modo que comprenda esas obras que pueden ir en el artículo 1.o, así como la Comisión del Palacio Legislativo las detalla y establece las sumas en el repartido, que está á la consideración de la Honorable Cámara.

Yo voy á proponer, pues, el artículo 1.o en esta forma: "Elévase el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo á la suma de 5.500.000 pesos, con los cuales éstas quedarán terminadas y habilitadas para ser utilizadas de acuerdo con la relación siguiente:" Pongo, en seguida, lo mismo que la Comisión del Palacio establece en su informe: las cantidades parciales con las cuales hay que completar el contrato con el arquitecto Debernardis, estructuras según el proyecto de Moretti, las obras de saneamiento, calefacción y ventilación, servicio agua fría y caliente, etc. etc.

Debo llamar la atención acerca de la partida de 280.000 pesos que propone la Comisión del Palacio Legislativo. Según datos que me dió el señor ingeniero Foglia, si mal no recuerdo, quizás no sea tanto: debe haber una diferencia de 50.000 ó 60.000 pesos, por trabajos ya pagados, y llamo la atención de la Comisión del Palacio Legislativo ó de la Comisión de Hacienda para que la enmiende ó la reduzca á las proporciones justas que corresponden.

He creído conveniente que el artículo 1.o sea detallado y comprenda todas las obras que hay que hacer y las sumas necesarias para cada una de ellas, porque hay interés de que la Cámara y el país sepan cuáles son las obras que faltan, que necesita el Palacio Legislativo para terminarse y que la Comisión encargada de realizarlas no las modifique más, no las aumente, ni las disminuya, sino por razones poderosas y con la venia del Poder Legislativo, no por razones de mejor gusto ó de mayor ó menor lujo ó decoración del interior ó exterior del edificio, pues se observa que las distintas Comisiones de Palacio Legislativo han modificado las obras, los planos hechos por el arquitecto Meano, después de haberlos aprobado.

Sin embargo, si merecieron ser modificados, yo no voy á combatirlos, pero creo que el Poder Legislativo debe sancionar estas modificaciones, si lo cree conveniente, y fijar, por consiguiente, definitivamente las obras que deben realizarse y de las cuales no debe salirse, lo mismo que las sumas que el Poder Legislativo determine para estas obras.

En el artículo 2.o, pues, propondré que se aprueben los planos y reformas proyectadas por el arquitecto Moretti, modificando el plano de Meano en su parte fundamental y en sus decoraciones y revestimientos exteriores é interiores.

Es sabido que el plano que se aceptó para la construcción del Palacio Legislativo era de un estilo puramente griego, sencillo y muy parco.

La Comisión del Palacio Legislativo, al ubicar el edificio en la Plaza "General Flores", cambiándolo de la manzana frente á la calle Agraciada, lo ensanchó en su base, aumentó todo el largo de su eje, de Norte á Sud, si mal no recuerdo, de 15 á 20 metros. De manera, pues, que hasta cierto punto las proporciones que tenía el Palacio Legislativo, entre su altura y su base, fueron cambiadas. Quizá por eso muchos notaron que el edificio era chato.

En la discusión promovida acerca del estilo y de la forma en que quedaba el Palacio Legislativo, recuerdo que el doctor Angel Floro Costa propuso á la Cámara que se le colocara una cúpula; que encontraba muy chato el edificio; que no había por qué, en la época moderna, de someterse por completo á la parquedad del estilo griego, imitando tan severamente el Partenón. A esta proposición la Comisión de Hacienda, por medio del miembro informante, señor Sudriers, se opuso, basándose especialmente en que el estilo griego no admitía cúpula, torre, ni agujas, etcétera. En una brillante exposición, el doctor Costa manifestó la necesidad, para la mayor belleza del edificio, que se elevara la parte central; que admitía que la palabra "cúpula" no correspondía del todo á su pensamiento, pero que él quería indicar que el Palacio Legislativo no fuera así, tan chato; que se elevara un poco más. No exponía la palabra técnica que correspondía á su pensamiento, pero, indudablemente, la proposición del doctor Costa estaba en aquel momento en lo cierto, en contra de los arquitectos y de los ingenieros que decían lo contrario.

El tiempo ha venido á dar la razón á ese distinguido miembro del Parlamento de aquel entonces y cuya pérdida aún sentimos.

El arquitecto Moretti encontró que, efectivamente, el Palacio Legislativo, su silueta, en el espacio, lo que llaman los franceses "decoupure", recortadura, no era bonita; era un poco baja, bastante en propor-

ción de su ancho, porque hay que recordar esto: que si el Partenón ha merecido tantos juicios favorables, no ha sido; precisamente, por su decoración; ha sido especialmente, por la proporción de su frente con su fondo y su altura. Y la proporción que tenía el Palacio Legislativo vino así á ser cambiada hasta cierto punto con el ensanche su planta. De ahí que se notara algo chato el edificio y se proyectara elevarlo.

El arquitecto Moretti, de acuerdo con esas ideas del doctor Costa, y sin haberlas conocido, eleva la parte central, no diré con cúpula, pero con un cuerpo saliente, de estilo romano, puede decirse, que le da más altura al Palacio, mejor proporción, sin perjudicar las líneas severas griegas del resto del edificio.

Yo he visto los planos, y me parece que ha sido feliz la modificación. Creo que el Palacio ha ganado, aun cuando haya perdido en aquella severidad griega que tanto le entusiasmaba al señor Sudriers y por la cual combatió con tanto tesón al señor Costa y triunfó en la Cámara.

Por eso es que no voy á combatir la reforma proyectada; voy á aceptar los planos y las reformas hechas por el arquitecto Moretti; pero deseo que se constate en la discusión, en la ley, porque hay que destruir una parte—si ya no está destruída,—y al mismo tiempo gastar algunos millones de pesos en la construcción de esa parte, de elevación central, que no está autorizada la Comisión del Palacio Legislativo para hacerlo sin el asentimiento del Poder Legislativo.

Acepto también, y, me parace conveniente, el revestimiento ó la decoración exterior que proyecta el señor Moretti, aun cuando hace del edificio ya no un edificio tan severo, griego, como es el Partenón; ha puesto bastantes dibujos y decoraciones personales y ha colocado armónicamente muchas modificaciones de otros estilos; pero creo que, aunque con profusión, esta decoración no le perjudica, sino que lo embellece.

Por el tercer artículo voy á proponer que dicho revestimiento exterior sea hecho con mármol del país. Es sabido que el Partenón es de puro mármol blanco, y ya que lo imitamos en su estilo, podemos imitarlo también en su material.

Creo, pues, acertada la idea de los que así han opinado, de que el Palacio Legislativo sea revestido con mármol blanco, y como en el país hay mármol blanco en cantidad, según los ingenieros, no hay necesidad de buscar en el extranjero, aun cuando económicamente se tenga alguna diferencia á su favor, quizá en estos momentos cueste más.

Por otra parte, al mismo tiempo será un orgullo nacional ostentar ese revestimiento con mármol del país, desde que se trata de un edificio de magna importancia que será un exponente de nuestra civilización y de nuestra cultura.

Por otra parte, podría iniciarse una industria nacional; la de la explotación de los ricos mármoles que hay en el país. No sería, pues, dinero perdido el que gastáramos en instalar esa industria, y con este propósito especialmente.

En la discusión que tuvo lugar cuando se solicitó el millón trescientos mil pesos para concluir la obra, se decía por el ingeniero Sudriers que ella terminaría en 6 ó 7 años. Ha transcurrido ya un buen rato desde esos 6 ó 7 años. Yo creo que nosotros tenemos que preocuparnos de cuándo terminarán las obras: no puede dejarse así, indefinidamente, su terminación. Yo creo que los hemiciclos, las dos salas, ó una, por lo menos, para celebrar sesión, puede terminarse antes de tres años: no hay necesidad de esperar á la última decoración, á colocar la última baldosa, para que entre á sesionar el Parlamento en el nuevo Palacio.

Ya están hechos los muros y los techos también, y si no lo están todos, poco ha de faltar, y la decoración del edificio de esas salas no demorará muchos meses ó muchos años. Por otra parte, y es una de las cosas que no he podido ver, por falta de tiempo, pensaba ir mañana á visitar el edificio; y ver si las salas para sesiones dan al exterior que obliguen al revestimiento previamente por motivo de que si se decorase algunas de estas salas sin estar concluído el revestimiento del edificio, por la parte exterior, podría ser perjudicado más tarde por las obras ó por las aguas.

Pero, de cualquier manera, el revestimiento del edificio puede empezar por una ú otra fachada, puede hacerse por trozos para no perjudicar la decoración que se haga en el interior.

Así, pues, yo voy á proponer á la Comisión que las obras se hagan por el orden de ejecución que arquitectónicamente correspondan hacerse, pero sin perjuicio de que la Comisión delegada trate de habilitar con preferencia, dentro de tres años, las dos, ó una por lo menos, de las salas destinadas para las sesiones de la Honorable Cámara.

Aun cuando pudiera clasificarse de superflua, porque la ley general lo determina, deseo que se constate en el artículo 5.o,—no hay inconveniente, me parece á mí,—que se exprese que las obras que faltan por hacerse y que se indican por la Comisión del Palacio Legislativo, y que yo las coloco todas en el artículo 1.o, sean licitadas por secciones y que no pueda la Comisión gastar más en cada una que lo indicado por el artículo, porque así, de esta manera, los recursos serán suficientes, ó que no se pueda salir del total presupuestado.

Es sabido que en decoración se puede gastar mucho ó poco, según lo que se haga, pero como dentro de estas cifras hay margen suficiente para una decoración lujosa, es conveniente establecer que la Comisión no podrá salirse de ella á fin de evitar que venga mañana pidiendo nuevos recursos para la continuación del Palacio, como se ha hecho ahora hasta por cuarta vez.

Yo aplaudo á la Comisión de que esta vez haya detallado todo, y haya explicado bien detenidamente todo lo que falta y las cantidades necesarias para cada obra.

De modo que el legislador puede posesionarse y votar con conciencia esta cuestión, y saber con seguridad que al final, al concluirse estas sumas, el palacio estará terminado.

Si la Comisión considerase conveniente apartarse de la licitación en algunos casos especiales, expresará á la Cámara las razones y los motivos que tenga para ello.

Creo también que la decoración interior, que no tiene nada que ver, hasta cierto punto, con el rigorismo del estilo griego exterior, puede aceptar diversos estilos y tener el arquitecto proyectista entera libertad para decorarlo. Quizá sea más conveniente aplicar por completo diversos estilos y sin quebrar las líneas principales griegas, teniendo en cuenta el destino de las salas, así como el mobiliario y los artefactos que deberán estar en armonía, para que esta obra en su exterior é interior sea un exponente digno de nuestra cultura y civilización.

Yo creo que el arquitecto Moretti, que es una celebridad en la materia, ha de confeccionar—por lo que hemos visto,—todos los planos de la manera más perfecta y armónica. Yo creo también que, además de la intervención del arquitecto proyectista y director en conjunto de las obras, la Comisión delegada, en cada caso de obras especiales, debe consultar un técnico especialista en la materia, porque,—como habrá visto la Honorable Cámara—no se trata solamente de la construcción de obras de arquitectura pura: hay otros servicios que requieren conocimientos técnicos especiales, y dadas las sumas importantes de que el Poder Legislativo va á disponer, es preciso que esas obras se hagan de la mejor manera posible, de la manera más perfecta, para que mañana no suceda lo que ha ocurrido en casos análogos: que hay que deshacer lo hecho, sacar las cañerías, á veces por insuficiencia de diámetro, y á veces, por mal criterio de distribución.

Con respecto á las obras de calefacción, es sabido que hay diversos sistemas, aun cuando el principal aceptado sea el del agua caliente; pero éste requiere un estudio especial, sobre todo su distribución. Y lo mismo ó análogo tendría que decir con respecto á otras secciones de obras.

Creo, finalmente, que sobre los recursos no solamente deben establecerse en la ley la cantidad que se pueda disponer y que puede elevarse á los cinco millones quinientos mil pesos que desea la Comisión, sino que debe facultarse que pueda disponerse del millón de pesos que está en el Banco de la República destinado para el Palacio de Gobierno. Para el saldo la Cámara oportunamente dispondrá.

Es cierto que la Comisión del Palacio Legislativo nos dice que con los setecientos mil pesos que tiene se podrá hacer obras por uno ó dos años; pero desde que existe ya ese dinero disponible, según lo informan los repartidos, no hay inconveniente en que la Comisión pueda disponerlo y habilitar algunos de los hemiciclos á fin de contemplar, si es posible, lo que yo he indicado anteriormente: habilitar algunas salas para sesionar á la brevedad posible.

Sin perjuicio de entrar en la discusión particular á tratar algunos otros puntos, y teniendo conocimiento que algunos señores representantes desean hablar sobre el mismo tema, doy por terminada mi exposición y entrego á la Mesa el proyecto que creo conveniente que se vote.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Herrera — Señor Presidente: recién me cae á la mano este proyecto, así que no he podido estudiar á fondo su contexto y, por consiguiente, me limitaré á formular algunas observaciones generales que me sugieren una rápida lectura.

Como primera impresión, yo diría que, por cierto, la Cámara no da testimonio de gran oportunidad colocando sobre el tapete un asunto de este carácter, exclusivamente suntuario, en circunstancias económicas tan críticas y para todos notorias.

El malestar es intenso; aumenta, y, sobre todo, tratándose de una situación como esta, que se paga de ser misericordiosa, buena, "bonísima" con las clases desheredadas, la verdad que sería un acto de cortesía social no hablarle á tanto pobre como anda por las calles de Dios, sin un mendrugo — de dulces de confiterías, que no otra cosa representa este asunto del Palacio Legislativo.

Y talvez se podría hacer alguna ironía diciendo que es asombroso que en momentos en que se decreta, en forma más ó menos vedada, el curso forzoso, y en que esta situación política se descalabra, ocuparse de asuntos de esta naturaleza, que nada tienen que decir con las incertidumbres trágicas que atravesamos, que gravitan, angustiosas, sobre todos los hogares.

Admiro, pues, profundamente el valor heróico de mi distinguido colega el señor diputado Mora Magariños, que cuando el horno no está para bollos sabe sustraerse á las circunstancias afligentes que pesan sobre todos, y nos habla de la cúpula del futuro palacio, — que será parecida á la de San Pedro, — y de otras con-

tingencias deslumbradoras de alta fantasía artística.

Realmente no me es posible sustraerme al medio ambiente y acompañarlo en sus ensueños, en sus ensueños constructivos, en parte, por mi incompetencia técnica, y, en parte, por mi poca fe en ese viaje de orden lírico y tan altamente ideal...

Señor Mora Magariños — Tantas gracias; pero debo hacer presente lo siguiente: que no se trata de invertir sumas actualmente de los recursos generales, son sumas que ya existen.

Señor Herrera — Pero, señor diputado! El verbo de las sumas á votarse, que existen y que se sacarán de rentas generales, ya está agotado. Ya no resta un solo tiempo por conjugar en la materia...

Ya estamos, en ese sentido, escarmentados todos los diputados, la minoría y hasta la mayoría, creo.

Fuera de eso, confieso que la Comisión informante, colocándose un poco dentro de la situación, viendo la realidad, y dejando teologías y discusiones de dogmas artísticos para instantes más propicios, se adapta un poco á la viable, aconsejando que no se autoricen gastos por ahora.

Realmente que con esa modificación la agresividad perjudicial que tiene el proyecto...

Señor Martínez (don Martín C.) — Los gastos se autorizan, señor diputado, desde que se eleva el Presupuesto á cinco millones y medio de pesos.

Lo que no se vota son recursos.

Señor Herrera — Yo, para no aparecer enemigo del todo, del Gobierno, de vez en cuando, doy así un caldito, para que no crean que estoy prevenido... — (Hilaridad).

Bien: El doctor Martínez es sabio en la materia, y yo me doy por vencido, porque él sabe lo que dice.

Perfectamente, quería observar que el proyecto, con esa modificación, era menos peligroso, aunque, á la verdad, esos gastos autorizados, algún día, — el día ese no lo veremos nosotros porque el país está en situación difícil, y el Gobierno más que nadie, — se sacarán de las rentas públicas.

Así que lo propuesto por la Comisión me parece que es lo menos pernicioso, aunque tiene sus serios inconvenientes de futuro.

Pienso que hubiera sido mucho más práctico dejar dormir tranquilamente el sueño de los justos ó de los injustos, si se quiere, á este proyecto en las carpetas legislativas, y, en oportunidad más indicada, abordarlo.

No se ha hecho así, y, por eso, yo formulo moción para que la Cámara resuelva pasarlo á Comisión, es decir, dictar un acertado y discreto "archívese". Creo que eso sería de buen gusto.

Al fin y al cabo los señores diputados somos parciales en el asunto: vamos á discutir un punto en que está interesada nuestra vanidad. Se trata de poner casa propia, y en esta materia los individuos y también las corporaciones, siempre miran la cuestión del lado que es más confortable y más armónico con sus aspiraciones.

La Cámara, en vez de pensar en construir palacio legislativo, colocándose dentro de las circunstancias, debiera tomar en cuenta aquel proyecto tan saludable del señor diputado Beltrán sobre reducción de dietas, y pensar, más bien, — ya que se había de tocar el 30 o o de los empleados públicos, — de rebajar los haberes de los señores diputados, lo cual sería de un efecto excelente y mucho más patriótico, en vez de soñar con casa propia en días tan oscuros.

Pero, fuera de eso, señor Presidente, yo me digo, — y debo advertir que guardo consideración á todos los miembros de la Comisión, á quienes no tengo ningún interés en hostilizar, reconociendo la buena intención que pudo guiarlos al proponer nueva fórmula, — que ya la larga elaboración de este proyecto ha sido bastante informal.

De la lectura del informe resulta que hace un par de años ya se invirtieron fondos crecidos para hacer un Palacio Legislativo. Después, una ó dos veces — no quiero incurrir en error — se han ampliado los fondos. Se ha invertido alrededor de un millón de pesos — lo dice el informe — en expropiaciones, y un poco más de seiscientos mil pesos en construir lo que está en pie de este famoso Palacio Legislativo.

Señor Canessa—Al revés.

Señor Herrera — Bueno, señor diputado. Para que vea que soy bueno, le cedo eso... — (Hilaridad).

Señor Canessa — Muchas gracias.

Señor Herrera — ... porque siempre están en pie las sumas, ¿no es verdad?

Se ha invertido un millón de pesos en construcciones y seiscientos mil pesos en expropiaciones. Invertir el orden de los factores, sobre todo cuando se trata de cosas oficiales, no altera el producto... — (Hilaridad).

Construído está el edificio en su parte fundamental; los que pasamos por la Plaza de la Aguada, General Flores, lo vemos ya desafiando soberbiamente el vacío. Después de elevada la edificación principal, y habiéndose gastado en eso un millón de pesos, como dice el señor diputado Canessa, ahora se habla de tres millones más, señor Presidente, para completarlo!...

Francamente, aunque estuviera el país en condiciones prósperas, me resistiría á votar esta enorme asignación. Este es un país chico; tenemos que colocarnos dentro de la realidad.

No pensemos en hacer grandes edificaciones, dignas de capitales centenarias en edad y millonarias en población, cuando el país no tiene recursos para abordar semejantes construcciones. Es el caso de ponerse guantes blancos y andar con alpargatas!... — (Hilaridad).

Y aquí, con la mejor buena fe, renuevo un argumento repetido, que lo someto ampliamente, — y sin ninguna intención que no sea leal, — á mis colegas: Está el país por hacerse; faltan muchos servicios públicos; las ciudades del interior, las capitales departamentales, carecen de servicio de aguas corrientes, sin servicio de caños maestros. Además, lo hemos denunciado aquí, y todos estamos concordes en que hay algo de podrido en el asunto: hemos denunciado lo que pasa con la propiedad en campaña: que las policías no alcanzan, que los elementos de represión del bandalaje son deficientes. ¿Cómo es posible, entonces, que nosotros pensemos en autorizar un gasto inmenso, de tres y tantos millones de pesos, para construir un palacio en que estemos más holgados los diputados y los senadores?

Para que la voz de libertad y de independencia, y para que el carácter nacional y la alta oratoria ilustren los anales del país, no es necesario, señor Presidente, que busquemos grandes edificios: ellos han sonado brava y virilmente en este recinto en los tiempos más duros y de mayor angustia material.

Así que, para mí, — y estoy seguro de que á mis colegas le pasa lo mismo, — es absolutamente secundaria la cuestión del Palacio Legislativo. Lo importante, — y por lo que estamos todos luchando, blancos y colorados bien inspirados, desde hace mucho rato,—es por que dentro del recinto chico haya una cosa grande que se llama el sufragio libre, y que está un poco perdido de vista... Mucho más interesante para mí sería que se votara una buena ley de representación de las minorías, para que pudieran sentarse en estas bancas representantes de todos los partidos que hay en el país,—como el católico y el socialista, — que un caserón inmenso, vacío al fin y al cabo, hábil sólo para algunos cientos de diputados...

Por lo demás, y entrando rápidamente al fondo del asunto,—tal vez incurra en algunos errores, y le pido á la Comisión que si los hubiera me los corrigiera,— se me ocurre, señor Presidente, que los antecedentes que se dan para aconsejar esta construcción no son suficientes.

Hay en el informe bella literatura, pero la parte numérica, que probaría la oportunidad de la inversión de esa enorme cantidad de tres ó cuatro millones de pesos, — que significan tres ó cuatro puertos fluviales, — no está aquí, en estas páginas. Se habla en una forma redondeada, y que yo considero fantástica, de los gastos que se van á hacer.

Por ejemplo, — y tal vez sea incompetente, empiezo por decir que no soy técnico, — se habla: "por calefacción y ventilación, 100.000 pesos". ¿Se van á gastar 100.000 pesos en eso, señor Presidente?... Yo no domino estas cuestiones, pero realmente me parece que es exhorbitante gastar 100.000 pesos en calefacción y ventilación. La ventilación, con abrir las puertas, me parece que estaría bien servida, en general... — (Hilaridad).

El rubro de aparatos de "agua fría" lo encuentro muy procedente, porque en cuánto los temperamentos de la oposición y de la mayoría se agiten demasiado cabe la ducha para todos... — (Hilaridad).

Para puertas y ventanas se asignan, señor Presidente, 150.000 pesos... !Pero ese palacio va á ser una especie de Escorial, de incontables puertas!...

Me recuerda aquello de Gonzalo de Córdoba: "por palos, picos y azadones". Ese era cordobés de otra época; ahora son otros los cordobeses. — (Hilaridad).

Sigue: Para pavimentos, 85.000 pesos; para pisos y parquets, — que son también pavimentos, — 50.000 pesos; para "lambris", 260.000 pesos, y después, para obras de carpintería, etc., 60.000 pesos...

Señor Rodríguez Larreta — Y para Sala de Pasos Perdidos, 200.000 pesos.

Señor Herrera — ... y también para Sala de Pasos Perdidos, 200.000 pesos.

La única cantidad que yo encuentro más perdonable es la fijada para Antesala, 20.000 pesos. Hay tantos jubilados y solicitantes de pensión que tienen que hacer antesala, y candidatos también, que casi considero justificado ese rubro...— (Hilaridad).

Pero en cuanto á los 150.000 pesos para puertas y ventanas, francamente rompen, á mi juicio, toda idea de lógica. Esas ventanas tienen que ser extraordinarias para corresponder á cantidades tan fabulosas, ó resultará que no habrá palacio, porque todo se irá en aberturas.— (Risas).

Por estas apreciaciones generales, señor Presidente, me permito hacer moción para que el asunto vuelva á Comisión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción previa.

Señor Canessa — Este asunto ha sido informado por el doctor Terra (don Gabriel), que no se halla presente. Por eso me voy á permitir contestar las apreciaciones hechas primero por el doctor Mora Magariños, y en segundo lugar las hechas por el doctor Herrera.

Si no he entendido mal, el doctor Mora Magariños pretende que en el cuerpo de la ley figure el cálculo aproximado del importe de las obras á ejecutarse. Yo creo que la Comisión de Hacienda no puede tener inconveniente ninguno en que así se efectúe, siempre, es claro, que se diga

que esas catidades son aproximadas, porque es muy posible que algunas de ellas resulten largas y en cambio otras resulten cortas, y dar facultades para el cumplimiento de la ley para que todos estos gastos puedan cumplirse, satisfaciendo los rubros que resulten aminorados con los excedentes de los otros.

Señor Mora Magariños — El informe dice que se han considerado generosamente, de manera que más bien están por alto que por bajo.

Señor Canessa — La Comisión no ha sido la que ha hecho ese cálculo de recursos. El que ha hecho ese cálculo de recursos ha sido el director técnico y artístico de la obra, y la Comisión lo ha aceptado por creer que la firma de dicho director, el arquitecto Moretti, es suficiente garantía para considerar que se trata de un cálculo serio.

Señor Herrrera — Pero me supongo que ese señor arquitecto habrá acompañado comprobantes y un estado probatorio de esas afirmaciones.

Señor Canessa — Esos antecedentes, será el momento de presentarlos cuando se estudien los detalles particulares, señor diputado.

Señor Herrera — Apelo á la opinión del señor diputado. ¿No le parece que sería mucho más importante que se hubieran publicado en el informe todos esos antecedentes para hacer opinión?

Señor Canessa — Es que esos antecedentes no existen en realidad...

Señor Herrera — Entonces, no se puede votar el proyecto.

Señor Canessa — ... hasta tanto no se hagan los proyectos parciales definitivos de cada obra.

Señor Herrera—¿Y para probar que se van á gastar 150.000 pesos en puertas y ventanas, es posible que la Cámara acepte una cantidad tan fabulosa sin documentos que lo abonen?...

Señor Canessa — Veo al señor diputado equivocado en su criterio.

Señor Herrera — Puede ser, señor diputado. En cuanto á las puertas y ventanas, creo que no... No estoy de acuerdo con la Comisión...

Señor Canessa — Tenga en cuenta el señor diputado que la obra que se pretende hacer no es una casa vulgar, de las que está acostumbrado á ver ó hacer edificar...

Señor Herrera — Burguesa... — (Risas).

Señor Canessa — ...El Palacio Legislativo será una obra monumental; una obra, no de presente, sino de porvenir; una obra cuyo costo no debe gravitar sobre la generación presente, sino que debe también ser pagada por las generaciones venideras. Un exponente de arte y de grandiosidad, que no es posible reducirlo en su valor real, en lo que deba costar en realidad. No es haciendo economía, sobre esta clase de obras, cómo se deben ejecutar; ó se hace la obra tal como es digna de hacerse, ó no se hace: no tiene término medio.

Señor Herrera — Pero, señor diputado! Yo creo que es imposible gastar, aunque sea para nuestro Palacio, 150.000 pesos en puertas y ventanas, solamente que ellas sean de caoba; sino, es imposible.

Señor Canessa — Yo creo que está equivocado el señor diputado.

Señor Herrera — Puede ser; pero me parece imposible.

Señor Canessa — Y para hacer criterio sobre la cantidad de obras de carpintería que va á necesitar el Palacio, no tendría más que contar el número de aberturas que tiene y el número de las que han de cerrarse con puertas ó ventanas de primer orden, artísticas, talladas. Cada una de éstas importa por sí sola un presupuesto.

No es posible hacer criterio, ya digo, si no se ha tenido la paciencia de estudiarse la descripción de la construcción de otros palacios semejantes.

Señor Herrera — Para portones 20.000 pesos...

Señor Canessa — Para portones, obras de hierro, pero no para puertas.

Señor Herrera — Es peor todavía!

Señor Canessa — Nosotros debemos aceptar este presupuesto que, como digo, es un presupuesto aproximado, porque estos cálculos aproximados se han hecho tomando idea de otros edificios ya ejecutados, parecidos ó similares á este de que tratamos. Y no debe ser desproporcionado este presupuesto y no ha de estar muy lejos de la verdad, cuando lo presenta un señor como el arquitecto Moretti, acostumbrado á hacer esta clase de obras.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: está interesado, y la Cámara no puede estar á la opinión parcial del señor Moretti.

Señor Canessa — Está equivocado: el arquitecto Moretti no tiene interés, absolutamente, en la obra, más que el interés artístico, según el contrato que ha realizado con la Comisión: De manera que todo lo que haga, todos sus esfuerzos, son para dejar bien plantado su nombre de artista. Interés directo pecuniario no tiene ninguno.

Señor Herrera — Aquí realmente estamos incurriendo, siempre á mi juicio, en un error de apreciación, que nos obliga á aparecer hostilizando á gentes que no conocemos y que serán muy competentes, integérrimas, pero esto no hace al caso. Es decir: usamos el procedimiento de decir "fulano de tal aconseja tal cosa"; pero es que los Parlamentos no pueden sancionar gastos de esta naturaleza, de esta enormidad, atenidos á la opinión de fulano de tal, aunque sea pariente del Papa, — es imposible eso... — (Hilaridad).

Señor Canessa — En este caso, señor diputado, no hay otro remedio. Cuando el señor diputado llama á un médico, tiene que respetar obligadamente su opinión y atenerse á lo que le dice, y no le va á discutir si hay que poner bisturí ó no; tiene que acatar sus decisiones. Este es un caso igual: la Comisión del Palacio Legislativo ha creído que el señor Moretti llena las condiciones de un gran artista y lo respeta en todo lo que proyecta, y así debe ser, porque, de lo contrario, no resultaría tal artista.

Señor Herrera — Si el Gobierno necesita el médico, que lo utilice...; pero que no se diga que la Cámara está obligada á tomar en cuenta sus conocimientos profesionales, cuando la Cámara tiene que formar criterio propio. El señor Moretti que justifique el gasto de 150.000 pesos en puertas y ventanas, diciendo tantas puertas, tantas ventanas, tal material...

Señor Canessa — Pero eso no es para el Parlamento. El Parlamento necesita una avaluación de conjunto.

Señor Herrera — ¡Cómo no es para el Parlamento! Son gastos públicos. ¡Cómo no! A mí me parece que si fuera una cantidad de 200 pesos...

Señor Canessa — Tiene que tomar englobadas esas cifras, haciendo fe en el que las ha formulado. Y si me permite el doctor Herrera, voy á continuar estas mal hilvanadas palabras.

Señor Herrera — Con mucho gusto, señor diputado. Le agradezco, y concluyo de interrumpirlo.

Señor Canessa — Señor Presidente: la Comisión del Palacio Legislativo, creada por una ley especial, tenía autoridad bastante para llamar á concurso de planos y aceptar el plano ó proyecto que á aquella Comisión le pareciera mejor. De manera que, en realidad, jamás la Cámara tuvo en cuenta plano alguno para aceptar ó rechazar, sino que su delegada, con la autoridad que la misma ley le daba, llamó á concurso y premió el plano del señor arquitecto Meano.

Los primeros que tuvieron la idea de ejecutar un Palacio Legislativo no tuvieron la precaución de analizar el costo medio de los palacios similares ejecutados en los demás países del mundo, y sólo...

Señor Mora Magariños — ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa—No le permito, porque deseo terminar.

Señor Mora Magariños—En el informe que hizo la Comisión se calculaba lo que costaba el metro del Parlamento de Berna...

Señor Canessa—... y sólo un desconocimiento de esta cuestión pudo hacer que se fijara un primer presupuesto en 500.000 pesos.

Tan evidente es esto, señor Presidente, que sólo las expropiaciones que se han hecho hasta este momento, representan más de 600.000 pesos.

Ocurrió, señor Presidente, que estudiando el plano de Meano, este señor manifestaba, al presentarlo, que dada la cantidad mínima que se había votado, no era posible pensar sino en paredes de ladrillo, en revoques comunes y en pisos de pino de tea.

Así lo dice el señor Meano en su exposición al presentar esos planos. Si ha de hacerse una obra de esa naturaleza, entiendo que debe hacerse como lo han hecho todas las naciones, para que ella represente un exponente de adelanto, para que sea una obra monumental, una de las obras orgullo de la Nación. Y si no es posible hacerla en esa forma, no debería ni haberse comenzado la construcción de este Palacio Legislativo.

Estudiado ese plano de Meano, la Comisión que intervino en la primera parte de la ejecución del palacio, notó,—y así lo expresó á la Cámara cuando pidió se elevara á 1.300.000 el presupuesto,—que había corredores principales demasiado estrechos, inaceptables aún para un edificio particular. Ahora, ¿es posible admitir y aceptar que un palacio legislativo pueda tener esos corredores en una forma estrecha que ni siquiera los tienen las casas particulares? No era posible, era necesario ampliar esos corredores, como era necesario también ampliar todos los servicios para tener una obra, no que fuera utilizable en estos momentos, sino para que contemplara un porvenir lejano.

En esas condiciones se trató la primera modificación del Palacio, que consistió en extender su planta llevando un aumento en la planta de casi un 30 o|o, lo que implicaba, por otra parte, una erogación ó un gasto relativo al aumento de obra que se hacía.

Como ha dicho la Comisión, plenamente autorizada por la ley que la instaló, ha llevado adelante esas modificaciones, y sólo cuando se excedió del presupuesto votado por la Cámara, fué que se creyó obligada de dar cuenta; pero si lo presupuestado para el Palacio, la cantidad votada por la Cámara hubiera sido suficiente para desarrollar el plan del señor Moretti, la Comisión de Palacio no tenía por qué, ni debía presentarse á la Cámara para efectuar las modificaciones.

Señor Mora Magariños—Tenía que presentarse porque modificaba fundamentalmente el plan que ha presentado el señor arquitecto Meano, y que fué aprobado por la Honorable Cámara.

Señor Canessa—Está equivocado el señor diputado: le acabo de decir que la Cámara no ha aprobado nada.

Señor Mora Magariños—Entonces voy á citarle las propias palabras del señor diputado, en las cuales dice que no se podía modificar el plan de Meano porque había sido aprobado por la Cámara; estas son textuales las palabras del señor diputado.

Señor Canessa—Está equivocado el señor diputado: el plan de Meano, ya lo he dicho que no ha sido aprobado por

la Cámara, sino por la Comisión delegada de la Cámara.

Señor Mora Magariños—Si la Cámara me permite, traeré la versión taquigráfica, para demostrar que el que está equivocado es el señor diputado.

Señor Canessa—Si lo he dicho, lo he dicho mal: lo real es que la Cámara jamás ha aprobado el proyecto.

Señor Mora Magariños—Yo recuerdo las palabras del señor diputado, porque hace poco las he leído. Cuando á la Cámara se propuso modificar el plan por moción del señor Costa, el señor diputado se opuso y lo dice la versión taquigráfica: "no se puede modificar este plan aprobado por la Cámara", dijo el señor Canessa, y no se modificó por esa oposición ó por esa razón.

Señor Canessa—De manera que llamado el señor Moretti para tratar la parte decorativa del proyecto, presentó este señor su plan de trabajo, cuyo plan de trabajo ha sido el que nos obliga á presentarnos á la Cámara, porque excede del presupuesto que la Cámara ha votado.

La Comisión del Palacio está en estas condiciones: tiene en su poder 700.000 pesos; pero cree que no debe invertirlos sino con arreglo al plan que ha aceptado, trazado por el señor Moretti, y cree que no debe invertirlos porque no debe comprometer obras sin que correspondan á ese plan trazado, y como ese plan trazado por el señor Moretti importa un aumento de presupuesto, es necesario antes que la Cámara se pronuncie sobre si acepta ó no ese aumento de presupuesto.

Es un error creer que estas obras deben hacerse rápidamente, en pocos años; y el ejemplo de todos estos edificios de construcción semejante nos dice que es la obra de los años precisamente, que no se improvisan en un par de años esta clase de obras, si ellas han de ser, como digo, monumentales y han de presentar el exponente mayor de arte dentro del país.

Señor Mora Magariños—Eso es rebatir lo que dijo el señor Sudriers y la Comisión del Palacio, porque yo no he dicho que se hagan rápidamente.

Señor Canessa—También debe tenerse presente que estas obras, que son del porvenir, no deben ser abonadas en su costo total por la generación presente: ellas deben gravitar también sobre las generaciones venideras.

La Comisión del Palacio no pide á la Cámara los recursos para hacer las obras, y sí sólo pide autorización para emplear los recursos que hoy tiene, con relación al plan presentado por el señor Moretti. Eso es, en resumen, lo único que pide la Comisión del Palacio, porque, como digo, cree que para gastar bien el dinero que tiene es necesario que las obras que se contraten estén de acuerdo con lo planeado por el señor Moretti, cuyo presupuesto, por otra parte, excede á lo votado por la Cámara.

Yo no veo qué inconveniente puede haber en que la Cámara acepte ese presupuesto, ya que no le vota recursos, ya que sólo facilita á la Comisión el empleo del capital que hoy tiene, y la prosecución de los trabajos hasta que tenga dinero, si tenemos en cuenta que esas obras deben hacerse con arreglo al plan último presentado por el señor Moretti.

Precisamente en estos momentos, momentos de crisis y de desocupación, debe preocuparse el Estado, si no tiene obras, en inventarlas para dar trabajo.—(Murmullos).

Y no sería nuestro país el que diera el primer ejemplo.

Señor Herrera—Ahí está el Colegiado. —(Risas).

Señor Canessa—De manera que hay que facilitar que la Comisión del Palacio pueda hacer que esas obras tomen impulso, puedan invertir ese dinero en ellas para que tengan ocupación muchos obreros.

Señor Herrera—¡Pero si no hay fondos, señor diputado!

Señor Canessa—Señor diputado: tengo la plena seguridad de que no ha comprendido el deseo y la intención de la Comisión de Palacio. La Comisión de Palacio no pretende fondos, acabo de decir que tiene 700.000 pesos que aseguran por lo menos un año de obras.

Señor Herrera—Pero, remitiéndome á lo que dice el señor diputado, pide autorización para gastar eso y hacer un plan amplio.

Señor Canessa—No, para gastarlos con arreglo al nuevo plan, para que las obras que se ejecuten estén de acuerdo con el plan nuevo trazado.

Señor Herrera—El plan nuevo que reclamará tres millones de pesos en breve. Estamos en lo mismo, pues en el fondo es asignar un gasto nuevo, porque se invertirá lo que hay, de acuerdo con un plan amplificado, y el resto habrá que invertirlo de acuerdo con ese mismo plan. Yo pago tributo en esto, señor diputado, á un sentimiento de realidad: si no hay recursos, ¿los vamos á inventar?

¡Pero, señor diputado! ¿qué inconveniente hay en que se gasten los recursos que hoy se tienen y que, llegado el momento, se paralicen las obras hasta que venga la oportunidad de volverlas á seguir?

¡Si es la historia de siempre en esta clase de obras! Alarman porque primero se proyectaron como A, y ahora cuestan dos A; pero si no hay historia de ningún parlamento, de ningún país del mundo, que no sea la historia del nuestro, en absoluto!

Señor Herrera—Vamos á corregirlo, entonces.

Señor Canessa — Nadie dice: vamos á hacer un Palacio por tantos millones de pesos, porque no se puede decir, porque como son obras, no de presente, sino de porvenir, y que no se hacen dentro de un período comercial, varían los precios unitarios, varía la mano de obra, varía todo fatalmente, varían los presupuestos, en una forma que verdaderamente asombran, como nos pasa en el caso nuestro.

Señor Herrera—¡Pero más asombra que varíen en tres millones de pesos! Eso es inaceptable!

Señor Canessa—Yo he explicado á qué se debe esa variante de presupuesto; yo he explicado al señor Herrera que el señor Meano decía: "No podrán tener con el presupuesto votado sino paredes de ladrillos y revoques comunes". Ahora ¿es justo, debe admitirse que se gasten pesos 700.000 ó un millón en una obra semejante? ¿No es preferible no hacer la obra? Pero al decidirse por la obra misma, hay que hacerla en forma de que merezca la aceptación de todos, que sea un verdadero exponente de adelanto en el país, una verdadera obra de arte.

Señor Herrera—¿Me permite?... Si el señor diputado me probara...

Señor Canessa—No sé para qué me pide permiso, si me está interrumpiendo á cada paso!

Señor Herrera—... que está justificada la inversión de 150.000 pesos en puertas y ventanas y 20.000 pesos en portones, yo vería un poco más claro; pero tráigame números. Es lo que primero necesitamos: tantas puertas con tal material, tanto; el trabajo obrero, vale tanto. Pero así, en cifras globales, en esa forma impropia, no podemos hacer presupuestos de obras...

Señor Canessa—Yo lamento que el señor diputado Herrera hable en el Parlamento en la forma en que lo está haciendo.

Señor Herrera—Soy menos inteligente que usted, por eso discúlpeme...—(Risas).

Señor Canessa—... Lo lamento porque estoy convencido de que es un intelectual de primer orden...

Señor Herrera — No, señor diputado: son palabras.

Señor Canessa—... porque ha viajado mucho y debe haber visto mucho; y no debe asombrarse de estas cifras que vienen abonadas por un hombre de fama mundial...

Señor Herrera—Pero puertas de pesos 150.000 no he visto nunca, señor diputado...

Señor Canessa... que no va á exponerse al ridículo, presentando un presupuesto que no pueda aceptarse.

Señor Herrera—Pero, ¡señor diputado!

Señor Canessa—De manera que el señor diputado, con su intuición, debería decir: "Debo respetarlo, porque es el señor Moretti, siquiera, quien lo presenta", como haría yo ante una firma de respeto; ante la receta de un médico notable. sin discutirla, aunque me pareciera grave: no la discutiría sólo por la firma...

Señor Herrera—Como particular puede hacerlo, pero como miembro de un Cuerpo Legislativo no debe hacerlo. Yo prescindo de reputaciones aquí: que traiga el proyectista números.

Señor Canessa — Yo creo que no debe hablarse, que no conviene que se hable en la forma que lo hace el señor diputado Herrera, de cuestiones que no se ha tenido la prolijidad de estudiar. Yo tengo la firme convicción...

Señor Herrera—Señor diputado: es tan enorme esto que, sin estudiarlo, se ve. Hasta que se me expliquen á mí lo de los 150.000 pesos para puertas y ventanas, tengo pleno derecho á decir que este asunto ha sido mal estudiado por la Comisión. Aquí no es cuestión de palabras. Yo creo que la Cámara no tiene datos para resolver esta cuestión: apenas si conoce el asunto; este no es un presupuesto: es un apunte hecho en el puño de la camisa; cantidades redondas, tomadas caprichosamente, fantásticamente.

Señor diputado: estoy seguro que usted no se animaría, aunque sea un ingeniero distinguido, á aconsejarle á un propietario á que edificara con un presupuesto de esta naturaleza.

Señor Canessa—Pero, ¿qué propietario particular va á edificar esta obra?...

Señor Herrera — Por grande que sea, cabe siempre un presupuesto.

Señor Canessa—¡Pero si está completamente fuera de lo posible, no ya de lo probable!

Señor Miranda (don César)—Pero autorizar el gasto hasta 150.000 pesos no quiere decir que se vayan á gastar esos 150.000 pesos; no quiere decir que se van á robar esos 150.000 pesos!

Señor Herrera—Eso es distinto.

Señor Miranda (don César)—Sabe el señor diputado que una puerta puede valer veinte pesos, como puede valer cien, como puede valer dos mil.

Señor Herrera—No tanto!...

Señor Miranda (don César)—Cómo no! Todo es cuestión de arte. Los trabajos de arte pueden costar mucho dinero.

Señor Herrera—Muy bien, pero que den datos, señor diputado: Cuántas ventanas hay en el Palacio Legislativo, cuántas puertas, qué ventilación; pero, poner "Calefacción y ventilación, 100.000 pesos", es enorme. En una casa de familia, un servicio amplio, generoso, de calefacción, vale 1.500 pesos.

Señor Canessa—¡Hablar de una casa de familia, cuando estamos tratando de un edificio como el Palacio Legislativo!

Señor Herrera — Incurro en su ironía exquisita, pero, ¡qué quiere usted! Somos así los mortales! Pero insisto en mi sinceridad de buen burgués...—(Risas).

Señor Canessa — Pero si es completamente ridículo—y perdóneme la palabra —de la ridiculez más extrema que pueda haber, hablar aquí de una casa de familia!

Señor Herrera—Bueno, señor diputa-

do! Perdóneme la vida, pero sigo pensando así...—(Hilaridad).

Señor Canessa—Le perdono todo, hasta las interrupciones!

Bien, señor Presidente. Poniendo el asunto en su terreno real...

Señor Herrera—Es lo que deseamos.

Señor Canessa—... se reduce á lo siguiente: á que la Cámara autorice á la Comisión del Palacio á invertir los dineros que hoy tiene, con arreglo á la obra proyectada por el eminente artista de fama mundial don Cayetano Moretti.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Canessa?

Señor Canesa—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta—Yo voy á hacer unas modestas observaciones, que son tal vez más que de buen sentido, de sentido común.

El proyecto autoriza á elevar el presupuesto de las obras del Palacio Legislativo á la suma de cinco millones quinientos mil pesos y en el artículo 2.o dice que oportunamente se votarán los recursos necesarios para cubrir ese presupuesto. Me parece un poco irrisorio esto de autorizar un gasto de millones y decir que oportunamente se proveerán los medios necesarios para pagar esos gastos. ¿No sería más razonable, más prudente, esperar á esa oportunidad en que se van á autorizar los gastos, para sancionar este proyecto, para autorizar el aumento á cinco millones quinientos mil pesos del presupuesto de construcción del Palacio Legislativo?

Yo creo, señor Presidente, que eso sería lo sensato, con arreglo á los mismos términos del informe de la Comisión del Palacio Legislativo que está en el repartido. Ese informe dice lo siguiente, que voy á leer con la venia de la Cámara:

"La Comisión tiene, en efecto, en caja —bueno es repetirlo—cerca de $ 700.000, y con lo que debe percibir con lo ya legalmente autorizado, y aún en la hipótesis de que no se le facilitaran los nuevos recursos que pide, tendría para cerca de año y medio de desarrollo de su programa, sin necesidad de llamados, que el pretexto de las circunstancias pueden hacer estrepitosos, á la bolsa huraña de los contribuyentes."

En otra parte del informe, dice lo siguiente:

"Recién al promediar el año 1916 habrá, pues, que buscar disponibilidades de fondos por medio de arbitrios extraordinarios, para lo cual se afectarían las rentas previstas en el proyecto adjunto."

¿No sería razonable, repito, desde que no se va á gastar ese dinero hasta 1916, hasta mediados de 1916, es decir, hasta dentro de dos años, no sería más prudente esperar á esa época para votar estos aumentos, y que mientras tanto la Comisión se maneje con los setecientos mil pesos de más que tiene hoy disponibles?

Señor Sosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Sosa — El único inconveniente que habría es que la Comisión del Palacio Legislativo no sabría á qué plan atenerse. Necesita un plan de obras; necesita saber á qué plan, efectivamente, ha de ceñir los nuevos gastos. Si se acepta el proyecto de Moretti, que determinará una erogación total de cinco millones y medio de pesos, como dice el proyecto, la Comisión realizará obras, desde luego, con los setecientos mil pesos que tiene, hasta que le alcance; pero si no se aprobara, tendría que seguir el antiguo, mucho más restringido financiera y arquitectónicamente.

Por consiguiente, lo que la Comisión del Palacio Legislativo, según entiendo, necesita, es, sobre todo, que la Asamblea la autorice á seguir el plan del señor Moretti; autorizada á seguir ese plan, no puede preocuparle mucho que, desde luego, se fije la cantidad...

Señor Rodríguez Larreta — El proyecto no dice ni una sola palabra sobre el plan al cual deberá someterse la Comisión del Palacio Legislativo...

Señor Sosa — Lo dice, sí, señor, al fijar una nueva suma.

Señor Rodríguez Larreta — ... El proyecto se limita á aumentar á 5.500.000 pesos el costo total de las obras, — ni una palabra más.

Señor Sosa — Pero para aumentarse á cinco millones es necesario de hecho aceptar las cantidades que establece la propia Comisión en el repartido.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces el proyecto podría limitarse á autorizar á la Comisión del Palacio Legislativo á ajustarse á ese plan...

Señor Sosa — Muy bien: en esa forma, bastaría por ahora.

Señor Rodríguez Larreta — ... pero no votar desde ya 5.500.000 pesos, que no sabemos con qué se van á pagar, ni sabemos si se podrán pagar en 1916.

Si en 1916 se necesitan esos fondos, ése será entonces el momento de votarlos, y mientras tanto no alarmemos á la opinión y á la gente "huraña", como dice el informe de la Comisión, con estos proyectos fastuosos de millones de pesos en una situación en que los Poderes Públicos se están preocupando de rebajar el 30 por ciento á los empleados de la Nación para poder servir los presupuestos.

Limitándose, como dice el señor diputado Sosa, yo creo que podríamos votar el proyecto.

Señor Canessa — Y como lo he dicho yo también, señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta — Yo no se lo comprendí al señor diputado.

Señor Herrera — Esa fórmula lleva á la misma conclusión que yo considero perjudicial, porque si autorizamos un plan, autorizamos la cosa sin nombrarla.

Señor Rodríguez Larreta — Veremos dentro de dos años.

Señor Herrera — Yo creo que el país no puede gastar cinco millones en palacios...

Señor Sosa — Yo creo que podrían conciliarse todas las observaciones formuladas, así como las manifestaciones del señor diputado Canessa.

Yo no comparto las observaciones del señor diputado Herrera. Creo, al contrario, que la cantidad indicada no será suficiente; é iba á intervenir en el debate para proponer que la cifra de cinco millones y medio de pesos se elevara, porque no alcanzará todavía para realizar completamente las obras del Palacio Legislativo y anexas.

La Comisión del Palacio Legislativo se ha olvidado aquí de un rubro muy importante: el relativo á expropiaciones complementarias para dar ambiente al futuro palacio con relación á su propia monumentalidad. Sin embargo, yo no voy á entrar á tratar esto, y voy á formular una moción, señor Presidente, para que este asunto...

Señor Rodríguez Larreta — Pero eso se puede hacer en cualquier tiempo.

Señor Sosa — ... pase á la Comisión de Fomento.

Me parece que desde un principio se ha cometido un error en el trámite...

Señor Rodríguez Larreta — Apoyado: no es de Hacienda.

Señor Sosa — ... que ha pasado á la Comisión de Hacienda, simplemente porque se trataba de proyectar algunos impuestos que al fin se han desestimado. En cambio el asunto, por su propia naturaleza, corresponde exclusivamente á la Comisión de Fomento, que es la que puede decirle á la Cámara, entre otras cosas, si estarían bien invertidos los 150.000 pesos para puertas y ventanas á que se refería el doctor Herrera.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Sin duda alguna!

Señor Sosa — Yo, entre paréntesis, diré que creo que se invertirán, porque en un edificio que tiene tantos centenares de aberturas, y cuyas aberturas requieren puertas y ventanas muy distintas de las que requiere una casa de familia, se invertirá eso y tal vez algo más.

Señor Canessa — ¿Me permite?...

Voy á conseguir el voto del doctor Herrera. El doctor Herrera prometió votar el asunto si se le demostraba que eran necesarios 150.000 pesos para puertas y ventanas.

Pues bien: pienso demostrárselo, con lo cual habré obtenido su voto para el asunto.

El Palacio Legislativo tiene 1.500 aberturas; ahora el doctor Herrera sabe que una puerta vulgar vale 40 ó 50 pesos aquí se han promediado las puertas y ventanas á razón de 100 pesos: luego, 1.500 representan 150.000 pesos.

Señor Sosa — Y habrán algunas que costarán 1.000 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Si las aberturas valieran eso, en general, estábamos frescos! — (Hilaridad).

Señor Canessa — Otro dato más le voy á dar al doctor Herrera, y es el que se relaciona con la calefacción.

Pareció al doctor Herrera exagerado que se invirtiera una partida de 100.000 pesos para calefacción en el Palacio Legislativo.

Yo le voy á dar este dato al doctor Herrera: la casa Braceras ha construído un edificio en Montevideo, cuyo presupuesto es de 250.000 pesos. Pues bien: dicha casa ha gastado para la calefacción 12.000 pesos.

Este solo dato bastará para que el doctor Herrera haga juicio y comprenda que si la casa Braceras, con un presupuesto de 250.000 pesoss, ha gastado 12.000 pesos para instalación de calefacción y ventilación, bien puede invertirse en el Palacio Legislativo 100.000 pesos.

Señor Herrera — Yo oigo con mucho gusto el señor diputado Canessa, que ha sido mi condiscípulo en matemáticas: él bueno y yo malo...

Señor Canessa — Los dos regulares, pero en lo de las puertas y ventanas ¿está convencido? ¿Ya no insiste más sobre ello?

Señor Herrera — Tendría mucho gusto en armonizar con sus opiniones, pero á pesar de toda mi buena voluntad no puedo darle fuerza evangélica á las declaraciones que el señor diputado ha hecho con datos recogidos rápidamente, en antesalas, sobre el costo de las puertas y ventanas...—(Hilaridad).

Señor Canessa — Pero las 1.500 aberturas no necesitan más.

Señor Herrera — No sé por qué el señor diputado ha de fijar un precio de 100 pesos, así al barrer, como una cosa que no requiere detalles mayores, á esas famosas puertas y ventanas del Palacio Legislativo. Yo no puedo asentir á ese cálculo.

Señor Canessa — Eso es negar la evidencia, no se puede discutir más sobre este punto.

Señor Herrera — Después, por el hecho de que la casa Braceras haya hecho un negocio A ó B, francamente, me parece que es poco serio que, sobre el tambor, votemos este asunto. Porque el señor Braceras haya hecho lo que ha querido en su casa...

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Sosa?

Señor Herrera — Pero el que tenía la palabra era el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Sosa—Yo le había pedido una

interrupción al doctor Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta—Sí, señor.

Señor Sosa—... pero si no habla más, seguiré en el uso de la palabra.

. . . .

La moción que iba á formular, como decía, creo que concilia todas las opiniones, tanto las del señor diputado Mora Magariños, proponiendo algunas modificaciones que no pueden tratarse sobre tablas, como las observaciones formuladas por los señores diputados Herrera y Rodríguez Larreta.

Me parece que el señor diputado Canessa, que es un distinguido miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, ha de aceptar también que este asunto pase á la Comisión de Fomento, para que esta Comisión, oyendo á los miembros de la misma Comisión del Palacio Legislativo ó á sus asesores técnicos, pueda decir mañana á la Cámara lo que realmente necesita la obra.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Herrera?

Señor Herrera—Sí, señor: complacido.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se da por discutido el punto en cuanto á la cuestión previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Sosa.

Si el asunto pasa á estudio de la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(La Mesa advierte á la Cámara que si no hay algún asunto urgente no citará hasta el jueves de la semana próxima.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 5 y 44 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 21 de Agosto de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña SOFIA ELVIRA LUXARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 9 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAINARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carmona, domiciliado en la calle Madrid número 1337, y doña ISIDORA ROJAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle César Díaz número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CLEMENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi. — Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.9.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala. — Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani. — Francisco Malugani. — Pablo Malugani.* 315-v.sep.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía. — Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914. — *Agustín Fumero. — Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2777

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 294-v.sep.4.

ACTA N.o 2780



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 297-v.sep.4.

ACTA N.o 2781



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 298-v.sep.4.

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 308-v.sep.5.

ACTA N.o 2774



Con fecha 5 de Agosto de 1914, los señores A. López y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores Benegas Hnos. y Cía., de Mendoza (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 255-v.ag.26.

ACTA N.o 2779

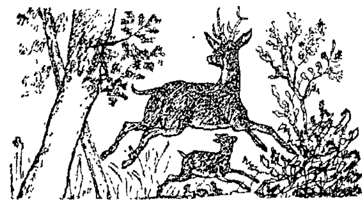
YASILAC

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magin Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 296-v.sep.4.

ACTA N.o 2773

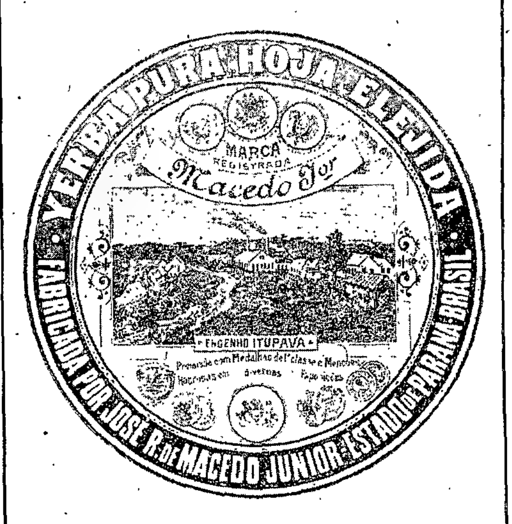


Con fecha 3 de Agosto de 1914, los señores Juncosa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORZOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 241-v.ag.22.

ACTA N.o 2775

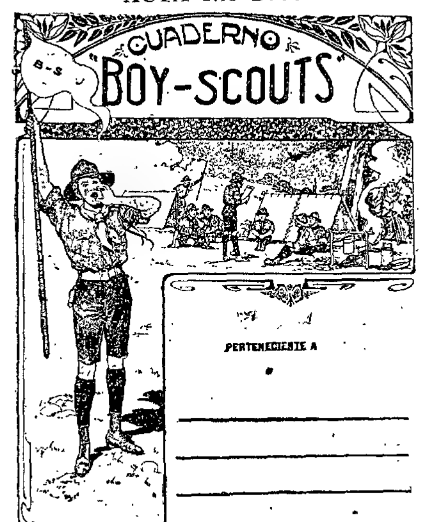


Con fecha 7 de Agosto de 1914, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, apoderado de los señores Macedo y Filho, de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MACEDO JUNIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 267-v.ag.28.

ACTA N.o 2776



Con fecha 12 de Agosto de 1914, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOY-SCOUTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 290-v.sep.3.

ACTA N.o 2778

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register C.o, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INTERNATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 295-v.sep.4.

ACTA N.o 2782



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Miret Izárbez, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GASTROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 299-v.sep.4.

ACTA N.o 2772

Con fecha 1.o de Agosto de 1914, el señor E. Acquarone y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GILSONITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a., 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 242-v.ag.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 250-v.ag.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Escuela Nacional de Artes y Oficios

CONCURSO DE DIBUJO Y TECNOLOGIA MECANICA

Segundo y último llamado

Llámase á concurso por segunda y última vez para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 26 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.—Montevideo, Agosto 8 de 1914.—*La Dirección.* 269-v.ag.21.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director. 278-v.sep.14.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección.* 261-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría*. 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA DE PARQUES Y JARDINES

Por segunda vez llámase á licitación pública para el arrendamiento de los lagos en el Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobres cerrados el día 21 del corriente á las 14 para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Fco. de Viana*. 291-v.ag.21.

DIRECCION DE ESTADISTICA, CENSO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 27 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 15 de 1914. —*La Dirección*. 293-v.ag.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración*. 305-v.nov.19.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración*. 219-v.nov 2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración*. 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración*. 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre *próximo á la hora 15*.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914 —*Carlos M. Perichón*, Intendente. 130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas*, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan*, Intendente. — *Blas C. Martínez*, Secretario. 214-v.sep.1.o.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli*, Secretario. 301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto *del año 1914, á las 11 horas. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña MARIA LIZARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO FACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña MARIA AMELIA FRESNEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Andes número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MEROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1196, y doña MATILDE SOÑORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CARLOS LAUVET, de 28 años de edad, de estado soltero, de *profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido* en Marsella, domiciliado en la calle 25 de Mayo *número 521*, y doña MARIA DEL CARMEN CORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Alzáibar número 1269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel* Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ELISO SUSANICHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña SEGUNDA PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSIÑOL ROQUE, de 31 años de edad, de estado divorciado, de

profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña JUANA DIONISIA ALMEYDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HEYBERGER, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión director de orquesta, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle Canelones número 874, y doña JULIA POMMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Canelones número 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1039, y doña OLIVIA AIRALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas el Plata número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARDITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1334, y doña ISABEL MARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1559, y doña MARIA DEL ROSARIO CABAL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO APRILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Agosto del año 1890, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1012, y doña ANGELA MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 31 de Noviembre del año 1897, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SAMARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña JUANA CARMEN PALENZONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña ISABEL POVEDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1723.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1769, y doña MARIA BARRETO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1769.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUSTIN BERTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1703, y doña NIEVES FELICIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña MARIA ISABEL CRUZADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 140, y doña ANGELA MACCAGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña GUMERSINDA NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Figueroa número 1965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle General Luna número 1365, y doña NIEVES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asunción número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1331, y doña CARMEN BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2449, y doña MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 765 (4.a sección), y doña JUANA CARMEN BENISCELLI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LESINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 12, y doña MARIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle José Pedro Varela s|n., y doña ISABEL PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 108 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.28.

En Montevieo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DELMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Caor, domiciliado en la calle Navarro Chico s|n., y doña LUCIA ANA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PUGLISI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cattaneo, domiciliado en la calle Lavalleja Chica número 16, y doña MARIA TERESA MELILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Lavalleja Chica número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN IZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña CANDELARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO ALVES PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Piratiny (Brasil), domiciliado en el Camino Suárez número 86, y doña RITA DE SOUZA MASCARENHAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas (Brasil), domiciliada en la calle Agraciada número 2903.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
349-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1283, y doña DELIA COTELO POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO LESLIE VAN DOMSELAAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2004, y doña ANNE MARIE APESTEGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña ESTHER CARMEN MASELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Cerrito número 73, y doña ELVIRA BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRAL BRITO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña NATIVIDAD FRANCIS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO CAMBIASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1656, y doña DORA BATTAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARTOLOME VILLOSIO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2179, y doña GINA GALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle Uruguay número 1884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
317-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JULIAN PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1100, y doña MARIA NICOLA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
318-v.ag.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILISBERTO LAURENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Manuel Haedo número 23, y doña MERCEDES PERFECTA PALA SORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUIS DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1327, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
353-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1919, y doña CORINA BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO GUALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña MARIA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 1883, y doña LUISA BURGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña CONSOLACION RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN URBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña ALBINA ADELA BERTOLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez*, Actuario. 203-v.ag.31.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli*, Actuario. 145-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público. 217-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano. 289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan *ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma* á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y orden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quartino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra*. Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedler, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 478.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Seisdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros, 67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lillie y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Gatti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 32.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano. 304-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por *disposición* del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre entrante á las 3 p. m., á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor.—Tacuarembó, Julio 31 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 288-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyocoa*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Promesa de venta

He prometido vender á los señores P. H. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zanoni.* 300-v.sep.7.

Disolución y formación de sociedad

Se participa al público y al comercio que, por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Basso, González y Compañía, habiendo el socio don Manuel Vidal vendido á sus consocios Vicente Basso, José Suárez Blanco y Vicente González toda la parte que en dicha sociedad le correspondía, quienes se hicieron cargo de todo su activo y pasivo y constituyeron una nueva sociedad bajo la firma de Basso González y Suárez, explotando el establecimiento denominado "Splendid Hotel". De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1914.—*Basso, González y Suárez.* 287-v.sep.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo", situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. —*Teodoro Faccelli.* 286-v.sep.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Cecilio García y Luis Bernasconi las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, calle del Puente de la Barra, 23.a sección policial. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. —*Jaime Lloveras* (hijo). 282-v.sep.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público en general que con esta fecha vendí á don Eduardo Susena mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle 8 de Octubre número 354, emplazando á todos mis acreedores por el término legal para que pasen á cobrar sus deudas por la referida casa.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Adolfo Torres.* 279-v.sep.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Luis Fontana el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional á Las Piedras, frente á la Avenida Lezica, Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Camilo García.* 280-v.sep.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villarejo, Etchechurry y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Benito Villarejo y Luis Coll, los que continuarán con la firma de Villarejo y Cía.—Montevideo, Agosto 12 de 1914.—*Villarejo y Cía.* 281-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de González, Crossi y Cía. en los ramos de perfumería, mercería al por mayor y menor y anexos á los ramos, así como la promesa de venta de as existencias y activo de dicha sociedad á favor de don Ramón González. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el domicilio social, calle Río Negro número 1370, con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Ramón González.* 274-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que con casa de remate teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Zabala número 1368, quedando con el activo y pasivo el socio don Omar A. Pintos, según así aparece de la escritura que con fecha 31 de Mayo último autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Omar A. Pintos.* — *Eduardo Alberto Montautti.* 275-v.ag.31.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que con fecha 8 del corriente los socios de la firma "García, Gabaldo y Cía." de esta plaza, hemos convenido, por la separación del socio Víctor Gabaldo, disolver la sociedad, constituyendo otra con todos los otros socios con la firma de "García, Scarci y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos previstos por la ley de la materia, hacemos este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *García, Gabaldo y Compañía.* — Domicilio: Misiones número 1366. 272-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad constituída por "Alberto Traverso y Cía., y relativa á la casa de comercio que en los ramos de café y restaurant está establecida en la calle Pérez Castellanos número 1591, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Scotto. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden concurrir á cobrarlos al mencionado local. — Montevideo, Agosto 8 de 1914. — *Alberto Traverso.* — *José Scotto.* — *Rodolfo González Vila.* 276-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.*
271-v.sep.11.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Juan Viviani mi negocio en los ramos de café y restaurant denominado "La Puerta del Sol", ubicado en esta ciudad, calle Reducto número 193. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro de los 30 días con los justificativos respectivos al comercio precitado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Sebastián Barrios.* 268-v.ag.31.

Al comercio y al público

Por el presente se hace constar que don Antonio Bogliolo ha contratado vender á favor de don Francisco Baccino los útiles y demás pertenencias del negocio que el suscripto tenía en esta ciudad en el ramo de carnicería en la casa de la calle Miguelete número 1969, casi esquina Inca; así que el que tuviera algo que reclamar podrá dirigirse á la casa calle 18 de Julio número 1771, donde le será abonado su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Bogliolo.—Francisco Baccino.*
265-v.ag.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Negreira y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Laurino.* 266-v.ag.28.

Al comercio y al público

Con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad industrial fotográfica que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza y de la que formaban parte los señores R. Lancis, F. García, A. Canto y F. D. Faig. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. 264-v.ag.28.

Al público y al comercio

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1807 con el nombre de Rego y Cereceda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cereceda. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Rosendo Rego.—Vicente Cereceda.* 262-v.ag.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.—Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.*
303-v.sep.18.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con don Felipe Teixeira venderle mi casa de comercio que tengo establecida en Mangrullo, 3.a sección de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Rivera, Agosto 6 de 1914. — *Agapito J. Carneiro.* 256-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Sarandí número 346 y giraba bajo la razón social de Zamora y Balsas, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Domingo Balsas, por lo que se hace saber á todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad, se presente dentro del término de la ley en la misma casa á los efectos de su pago.—Montevideo, Agosto 5 de 1914. —*Domingo Balsas.* 257-v.ag.27.

Venta de peluquería

Por el presente participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Apolinario Elía la peluquería que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Vicente Ferraco.* 253-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Elissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y. Cía.* 252-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "Carballo y Peraro", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Enrique Caballo.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*Juan R. Peraro.*
258-v.ag.27.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Guillermo J. Ciappesoni las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Carlos Lerma, hoy de mi propiedad y de mis menores hijos, llamados Carlos María y Armando Roberto Lerma, á quienes represento en ejercicio de la patria potestad que ejerzo, que en el ramo de sastrería y bajo la denominación "Al Siglo XX" está establecida en esta plaza en la casa número 1624 de la Avenida General Rondeau. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde hoy con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*María Luisa Vailatti de Lerma.*
238-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, por escritura pública ante el escribano señor José M. Latorre se ha disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas giraba bajo la firma de Antonio Soane y Santiago Arias, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Santiago Arias. Todo el que se considere con derechos debe presentarse en el término de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1914.—*Antonio Soane y Santiago Arias.*
259-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Balbi, quedando á cargo del socio Balbi el activo y pasivo de dicho negocio.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. — *Domingo Cozzi.* — *Nicolás Balbi.*
246-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á don Estanislao Valdés el negocio de tienda, mercería y ropería establecido en esta ciudad en la calle Agraciada número 2100, esquina Madrid, denominado "La Nueva". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1914. *Germán Benquet.* — *Estanislao Valdés.*
244-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compra y venta de frutos del país teníamos establecida en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, bajo la razón de Martigani y Riet, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don José Martigani de todo el activo y pasivo de dicha asociación.—Paysandú, Agosto 1.o de 1914. — *José Martigani* — *Delfino Riet* (hijo). 245-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general qué he contratado vender á los señores Recalde Hno. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, etc. que tengo establecida en este pueblo en el Bulevar Constitución y Plaza Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914, hago la presente publicación.—Zapicán, Departamento de Minas, Agosto 1.o de 1914. — *Antolín Bucheli.* 243-v.ag.24.

Venta de confitería

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á los señores Mario Gallart y Jesús Pascual, todas las existencias de la confitería de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2033 bis y 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Guillermo Clark.* 231-v.ag.22.

Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.*
220-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan M. Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Generoso Felipe y, separándose completamente el socio don Daniel López. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Daniel López.* — *Generoso Felipe.* 233-v.ag.22.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31, de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.*
213-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bringas y Fuica en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Pablo Bringas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Laureano Fuica.* — *Pablo Bringas.*
232-v.ag.22.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.* 178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto.* — *Vicente Olhagaray.*
177-v.ag.24.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignons

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero &
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Broñ
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 27...	Estación Manga	M.	16 Agosto 1914
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico..	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 7..	La Paz	V. y M.	14 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 3..	Santa Lucía	V. y M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 11.	Pando	V. y M.	31 Agosto 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada....	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio ...	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9....	Costa de San José.....	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915

MALDONADO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horquita de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1914

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 191
1.o Rural núm. 43...	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 191

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 5.	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Diciembre 1914

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11..	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	30 Sepbre. 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
.o Rural núm. 28...	Cofaderas	M.	31 Diciembre 1914
.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 20...	Llovedoras	M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barka	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

236-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.*

143-v.ag.21.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.*

311-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Deolindo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos, establecida en Cerro Chato de Yaguarí (7.a sección del Departamento de Rivera).—Cerro Chato de Yaguarí, Julio 20 de 1914.—*Coriolano Machado.*

270-v.ag.31.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178